



Seguros Lafise Honduras, S. A.

Estados Financieros

31 de diciembre de 2021

(Con el Informe de los Auditores Independientes)

SEGUROS LAFISE HONDURAS, S. A.

Índice del Contenido

Informe de los Auditores Independientes

Estado de Situación Financiera

Estado de Resultado

Estado de Cambios en el Patrimonio

Estado de Flujos de Efectivo

Notas a los Estados Financieros



KPMG, S. DE R. L.

Col. Palmira, 2da. calle, 2da. ave., No.417
Apartado 3398
Tegucigalpa, Honduras, C.A.

Teléfono: (504) 2238-2907, 2238-5605
(504) 2238-2106
Email: HN-FMkpmgtgu@kpmg.com

Informe de los Auditores Independientes

*Al Consejo de Administración y Accionistas
de Seguros Lafise Honduras, S. A.*

Opinión

Hemos auditado los estados financieros de Seguros Lafise Honduras, S.A. (la Compañía), que comprenden el estado de situación financiera al 31 de diciembre de 2021 y los estados de resultado, de cambios en el patrimonio y de flujos de efectivo por el año terminado en esa fecha, y notas que incluyen un resumen de las políticas contables significativas y otra información explicativa.

En nuestra opinión, los estados financieros adjuntos presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, la situación financiera de Seguros Lafise Honduras, S.A., al 31 de diciembre de 2021, y su desempeño financiero y sus flujos de efectivo por el año terminado en esa fecha, de conformidad con normas, procedimientos y disposiciones de contabilidad emitidas por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros de la República de Honduras (la Comisión) descritas en la nota 2 a los estados financieros.

Base para Opinión

Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría (NIA). Nuestras responsabilidades de acuerdo con dichas normas se describen más adelante en la sección *Responsabilidades de los auditores en la auditoría de los estados financieros* de nuestro informe. Somos independientes de la Compañía, de conformidad con El Código Internacional de Ética para Profesionales de la Contabilidad del Consejo de Normas Internacionales de Ética para Contadores (incluyendo las Normas Internacionales de Independencia) (Código de Ética del IESBA) junto con los requerimientos de ética que son relevantes a nuestra auditoría de los estados financieros en la República de Honduras y hemos cumplido las demás responsabilidades de ética de conformidad con estos requerimientos y con el Código de Ética del IESBA. Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido es suficiente y apropiada para ofrecer una base para nuestra opinión.

Otro asunto

Los estados financieros de Seguros Lafise Honduras, S.A., al 31 de diciembre de 2020, fueron auditados por otro auditor quien expresó una opinión sin salvedad sobre esos estados financieros el 30 de abril de 2021.

Responsabilidades de la Administración y de los responsables del gobierno corporativo de la entidad en relación con los estados financieros

La Administración es responsable de la preparación y presentación razonable de los estados financieros adjuntos de conformidad con normas, procedimientos y disposiciones de contabilidad emitidas por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros de la República de Honduras, y del control interno que la Administración considere necesario para permitir la preparación de estados financieros que estén libres de errores materiales, debido a fraude o error.

En la preparación de los estados financieros, la Administración es responsable de la evaluación de la capacidad de la Compañía para continuar como negocio en marcha, revelando, según corresponda, los asuntos relacionados con negocio en marcha y utilizando la base contable de negocio en marcha a menos que la Administración tenga la intención de liquidar la Compañía o de cesar sus operaciones, o bien no exista otra alternativa que proceder a hacerlo.

Los responsables del gobierno corporativo de la Compañía son responsables de la supervisión del proceso de información financiera de la Compañía.

Responsabilidades de los auditores en la auditoría de los estados financieros

Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable de si los estados financieros en su conjunto están libres de errores materiales, debido a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contenga nuestra opinión. Seguridad razonable es un alto grado de seguridad pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con las NIA siempre detecte un error material cuando existe. Los errores pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o en conjunto, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en estos estados financieros.

Como parte de una auditoría de conformidad con las NIA, aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría. También:

- Identificamos y evaluamos los riesgos de errores materiales en los estados financieros, debido a fraude o error, diseñamos y ejecutamos procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtenemos evidencia de auditoría suficiente y apropiada para proporcionar una base para nuestra opinión. El riesgo de no detectar un error material debido a fraude es más elevado que en el caso de un error material debido a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas o la elusión del control interno.

- Obtenemos conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la Compañía.
- Evaluamos lo adecuado de las políticas contables aplicadas, la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por la Administración.
- Concluimos sobre lo adecuado de la utilización, por la Administración, de la base contable de negocio en marcha y, basados en la evidencia de auditoría obtenida, concluimos sobre si existe o no una incertidumbre material relacionada con hechos o con condiciones que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad de la Compañía para continuar como negocio en marcha. Si concluimos que existe una incertidumbre material, se requiere que llamemos la atención en nuestro informe de auditoría sobre la correspondiente información revelada en los estados financieros o, si dichas revelaciones no son adecuadas, que expresemos una opinión calificada. Nuestras conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de nuestro informe de auditoría. Sin embargo, hechos o condiciones futuros pueden ser causa de que la Compañía deje de ser un negocio en marcha.
- Evaluamos la presentación global, la estructura y el contenido de los estados financieros, incluida la información revelada, y si los estados financieros representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logran la presentación razonable.

Nos comunicamos con los responsables del Gobierno Corporativo de la Compañía en relación con, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría planificada y los hallazgos significativos de la auditoría, incluyendo cualquier deficiencia significativa del control interno que identificamos en el transcurso de nuestra auditoría.

KPMG

5 de mayo de 2022

Seguros Lafise Honduras, S. A.
Estado de Situación Financiera
Al 31 de diciembre de 2021
(Expresado en Lempiras)

	Nota	31 de diciembre		Nota	31 de diciembre	
		2021	2020		2021	2020
Activo						
Disponibilidades						
Inversiones financieras a costo amortizado	6 L	8,762,722	56,062,262			
Rendimientos financieros a cobrar de inversiones financieras	7	283,187,570	275,806,343	L	2,067,571	6,367,990
		<u>1,931,059</u>	<u>1,000,317</u>		<u>622,787</u>	<u>145,461</u>
		<u>285,118,629</u>	<u>276,806,660</u>		<u>2,690,358</u>	<u>6,513,451</u>
Préstamos e intereses, neto	8	18,221,639	19,913,565	12	176,639,994	138,505,064
Primas a cobrar						
De vida individual	9.1	1,950,410	2,721,153		4,692,112	4,997,224
De vida colectivo		38,716,942	54,111,016		59,960,490	64,675,161
De accidentes y enfermedades		997,877	8,530,516		26,699,074	28,340,633
De incendio y líneas aliadas		22,502,845	20,635,949		3,651,810	-
De vehículos automotores		20,431,360	26,631,848		95,003,486	98,013,018
De otros seguros generales		8,484,163	9,015,505			
De fianzas		324,303	681,319	14	18,114,926	15,738,645
Estimación por deterioro acumulado para primas a cobrar		(2,804,532)	(2,814,854)	15	17,916,368	18,168,524
		<u>90,603,368</u>	<u>119,512,452</u>	16	19,675,499	29,192,309
Deudas a cargo de reaseguradores y reafianzadores	9.2	168,127,304	88,506,948		1,380,643	676,900
					<u>331,421,274</u>	<u>306,807,911</u>
Activos mantenidos para la venta y grupo de activos para su disposición	10	980,000	-	1, 17	180,000,000	160,000,000
Propiedades y equipo, neto				18	17,475,392	16,288,177
Instalaciones	11	183,956	331,300		32,287,187	57,500,586
Mobiliario y equipo		2,248,417	3,044,023		22,937,087	30,672,600
Vehículos		50,288	50,288		252,699,666	264,441,363
		<u>2,482,661</u>	<u>3,425,611</u>			
Otros activos	9.3	9,824,617	7,021,776	30		
Total activos	L	<u>584,120,940</u>	<u>571,249,274</u>	L	<u>584,120,940</u>	<u>571,249,274</u>
Pasivo						
Obligaciones con asegurados						
Primas en depósito						
Otras obligaciones con asegurados						
Reservas para siniestros	12					
Reservas técnicas y matemáticas	13					
Reservas matemáticas						
Reservas para riesgos en curso						
Reservas de provisión						
Reservas para riesgos catastróficos						
Obligaciones con reaseguradores y reafianzadores	14					
Obligaciones con intermediarios	15					
Cuentas a pagar	16					
Créditos diferidos						
Total pasivo						
Patrimonio						
Capital social	1, 17					
Aportes patrimoniales no capitalizados	18					
Resultados acumulados						
Resultados de ejercicios anteriores						
Resultado neto del ejercicio						
Total patrimonio						
Pasivos y operaciones contingentes	30					
Total pasivo y patrimonio	L	<u>584,120,940</u>	<u>571,249,274</u>	L	<u>584,120,940</u>	<u>571,249,274</u>

Las notas que se presentan en las páginas 8 a la 57 son parte integral de estos estados financieros.

Seguros Lafise Honduras, S. A.
Estado de Resultado
Año terminado el 31 de diciembre de 2021
(Expresado en Lempiras)

	Nota	31 de diciembre	
		2021	2020
Primas		L 311,183,845	403,438,206
Devoluciones y cancelaciones de primas		(39,648,799)	(101,245,431)
Primas netas		271,535,046	302,192,775
Primas cedidas		(117,509,317)	(148,179,082)
Primas netas de retención		154,025,729	154,013,693
Variación en las reservas técnicas	13	(27,765,391)	(28,374,976)
Variación en las reservas técnicas	13	35,777,392	38,772,445
Primas netas devengadas		162,037,730	164,411,162
Comisiones y participaciones por reaseguro cedido		57,476,482	81,714,715
Gastos de intermediación		(55,915,544)	(52,266,732)
Margen de aseguramiento		163,598,668	193,859,145
Siniestros y gastos de liquidación recuperados	12	186,656,470	88,529,059
Salvamentos y recuperaciones	12	7,021,364	5,175,778
Siniestros y gastos de liquidación	12	(276,632,489)	(177,710,683)
Siniestros netos		(82,954,655)	(84,005,846)
Margen técnico		80,644,013	109,853,299
Ingresos técnicos diversos	22	8,199,583	10,306,599
Gastos técnicos diversos	24	(35,821,688)	(39,018,100)
Resultado técnico		53,021,908	81,141,798
Gastos de administración	26	(64,881,165)	(65,686,973)
Resultado de operación		(11,859,257)	15,454,825
Ingresos financieros, neto	23	45,732,355	32,216,421
Gastos financieros		(12,224,015)	(9,913,385)
Margen financiero		33,508,340	22,303,036
Otros ingresos		10,481	195,966
Otros gastos		-	(17,696)
Resultado financiero		21,659,564	37,936,131
Ingresos de ejercicios anteriores		2,495,133	884,989
Gastos de ejercicios anteriores		(10,395)	(86,033)
Utilidad antes de impuesto sobre la renta		24,144,302	38,735,087
Impuesto sobre la renta	25	-	(6,448,139)
Utilidad neta		L 24,144,302	32,286,948

Las notas que se presentan en las páginas 8 a la 57 son parte integral de estos estados financieros.

Seguros Lafise Honduras, S. A.
Estado de Cambios en el Patrimonio
Año terminado el 31 de diciembre de 2021
(Expresado en Lempiras)

Concepto	Notas	Saldo al 1 de enero de 2020		Saldo al 31 de diciembre de 2020		Saldo al 31 de diciembre de 2021	
		Aumentos	Disminuciones	Aumentos	Disminuciones	Aumentos	Disminuciones
Capital, reservas y utilidades							
Capital social	1, 17 L	160,000,000	-	160,000,000	-	180,000,000	
Aportes patrimoniales no capitalizados- reserva legal		14,653,829	1,614,348	16,268,177	-	17,475,392	
Resultados acumulados		118,013,033	35,487,553	57,500,586	(96,000,000)	32,287,187	
Resultado neto del año		35,487,553	32,286,948	30,672,600	(37,101,901)	22,937,087	
Total patrimonio	L	328,154,415	69,388,849	264,441,363	(133,101,901)	252,699,666	

Las notas que se presentan en las páginas 8 a la 57 son parte integral de estos estados financieros.

Seguros Lafise Honduras, S. A.
Estado de Flujos de Efectivo
Año terminado el 31 de diciembre de 2021
Disminución neta en efectivo y equivalentes de efectivo
(Expresado en Lempiras)

	Nota	2021	2020
Flujos de efectivo provenientes de las actividades de operación:			
Primas cobradas, neta de reaseguros	L	158,793,715	230,008,768
Siniestros y beneficios pagados, netos de reaseguro, salvamentos y recuperaciones		(118,291,379)	(67,326,806)
Ingresos financieros, neto de pagado		36,521,493	25,619,944
Gastos de adquisición, neto de ingresos relacionados		(5,469,147)	(61,795,294)
Gastos de administración		(64,926,101)	(63,503,538)
Pago de impuesto único y al activo neto		(10,834,665)	(6,419,771)
Otros ingresos (gastos), neto		3,430,775	22,777,777
Efectivo neto (usado en) provisto por las actividades de operación	3-1	<u>(775,309)</u>	<u>79,361,080</u>
Flujos de efectivo provenientes de las actividades de inversión:			
Disminución neta de préstamos a cobrar		1,672,925	3,166,199
(Aumento) disminución neta de bonos, letras, depósito a plazo y acciones		(7,381,228)	56,055,666
Movimiento neto de propiedades y equipo, programas de informática y otros		(145,975)	2,054,687
Efectivo neto (usado en) provisto por las actividades de inversión		<u>(5,854,278)</u>	<u>61,276,552</u>
Flujos de efectivo provenientes de las actividades financieras:			
Dividendos pagados en efectivo		(40,669,953)	(96,000,000)
Efectivo neto usado en las actividades financieras		<u>(40,669,953)</u>	<u>(96,000,000)</u>
(Disminución) aumento neto en efectivo y equivalentes de efectivo		(47,299,540)	44,637,632
Efectivo y equivalente de efectivo al principio del año		56,062,262	11,424,630
Efectivo y equivalente de efectivo al final del año	L	<u><u>8,762,722</u></u>	<u><u>56,062,262</u></u>

Las notas que se presentan en las páginas 8 a a 57 son parte integral de estos estados financieros.

SEGUROS LAFISE HONDURAS, S.A.

Notas a los Estados Financieros

31 de diciembre de 2021

(Expresado en Lempiras)

(1) Información General

Seguros Lafise (Honduras), S.A. (la "Compañía" o "la Aseguradora"), con domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, Honduras se constituyó mediante instrumento público No. 1 del 18 de marzo de 2009, con un capital autorizado de L83,000,000 dividido en 83,000 acciones nominativas ordinarias, con un valor nominal de L1,000 cada una.

El 18 de agosto de 2016, mediante resolución No. 319-8/2016 se aprobó la capitalización de utilidades generadas al mes de diciembre 2015 con el fin de incrementar el capital social a L140,000,000 dividido en 140,000 acciones de L1,000 cada una. Esto en cumplimiento a la resolución No. 214-5/2016, emitida por el Directorio del Banco Central de Honduras ("BCH"), en la cual se estableció el monto de los capitales mínimos para las instituciones de seguros del tercer grupo en L140,000,000.

El 12 de julio de 2018, mediante resolución No. 289-7/2018 se aprobó la capitalización de utilidades generadas al mes de diciembre 2016, con el fin de incrementar el capital social a L160,000,000 dividido en 160,000 acciones de L1,000 cada una. Esto en cumplimiento a la resolución No. 297-8/2017 del 17 de agosto de 2017, emitida por el Directorio del Banco Central de Honduras ("BCH"), en la cual se estableció el monto de los capitales mínimos para las instituciones de seguros del tercer grupo en L160,000,000.

El 12 de mayo de 2021, mediante resolución No. 236-5/2021 el Banco Central de Honduras aprobó la capitalización de utilidades generadas al mes de diciembre de 2018, con el fin de incrementar el capital social a L180,000,000 dividido en 180,000 acciones de L1,000 cada una. Esto en cumplimiento a la resolución No. 54-2/2020 del 5 de febrero de 2020, emitida por el Directorio del Banco Central de Honduras ("BCH"), en la cual se estableció el monto de los capitales mínimos para las instituciones de seguros del tercer grupo en L180,000,000.

La Compañía, únicamente podrá dedicarse a actividades que tengan relación directa con las operaciones de seguros o fianzas, la inversión de su capital y de sus reservas técnicas y matemáticas, la venta de bienes provenientes de siniestros y los que fueren traspasados en pagos de deudas provenientes del giro del negocio. Podrá proveer servicios destinados exclusivamente a la atención de sus asegurados en relación con los riesgos asumidos y podrá dedicarse a operaciones de seguros sobre las personas.

La Compañía es parte del Grupo Financiero Lafise Honduras.

(2) Bases para preparar los Estados Financieros

(a) Declaración de Conformidad

Los presentes estados financieros han sido preparados por la Compañía de acuerdo con las normas, procedimientos y disposiciones de contabilidad emitidas por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros de la República de Honduras (CNBS o la Comisión), organismo regulador que establece los criterios contables y además la Compañía aplicó algunos requerimientos contables establecidos en las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) (Véase nota 29). Dichas normas han sido desarrolladas e interpretadas por la CNBS a través de diversas circulares o resoluciones que son de aplicación para las Instituciones de Seguros.

La Comisión requiere que en nota a los estados financieros se revelen las diferencias entre las normas, procedimientos y disposiciones de contabilidad emitidas por la CNBS y las Normas Internacionales de Información Financiera NIIF (antes Normas Internacionales de Contabilidad) (Véase nota 28). Las normas, procedimientos y disposiciones de contabilidad emitidas por la Comisión prevalecen sobre las Normas Internacionales de Información Financiera.

(Continúa)

SEGUROS LAFISE HONDURAS, S.A.

Notas a los Estados Financieros

31 de diciembre de 2021

(Expresado en Lempiras)

La fecha de cierre del período sobre el que se informa o el período cubierto por los estados financieros es del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021.

Los estados financieros de la Compañía fueron aprobados por la Administración para su publicación el 5 de mayo de 2022.

(b) Bases de Medición

Los estados financieros han sido preparados al costo histórico, el cual es modificado cuando se trata de las inversiones financieras en letras del Banco Central de Honduras, bonos del Gobierno de Honduras y bonos corporativos por medirse al costo amortizado, ambos con efecto en resultados.

(c) Moneda Funcional y de Presentación

Las partidas incluidas en los estados financieros de la Compañía están medidas utilizando la moneda del entorno económico principal en Honduras (el Lempira). Los estados financieros están presentados en Lempiras (L), en montos redondos, la cual es la moneda funcional y de presentación de la Compañía.

(d) Transacciones en Moneda Extranjera

Las transacciones en moneda extranjera se registran a la tasa de cambio vigente a la fecha de la transacción y los activos y pasivos monetarios en moneda extranjera, son convertidos a la moneda funcional y de presentación de la Compañía a la tasa de cambio vigente a la fecha de los estados financieros.

Las diferencias generadas por las variaciones en las tasas de cambio son reconocidas en el estado de resultado.

(e) Uso de Estimaciones de la Gerencia

En la preparación de los estados financieros de conformidad con las normas, procedimientos y disposiciones de contabilidad emitidas por la Comisión, la Administración es requerida para efectuar ciertas estimaciones y suposiciones que afectan las cantidades reportadas como activos y pasivos a la fecha de los estados de situación financiera y los resultados de operación por los períodos presentados. Los montos reales podrían diferir de estos estimados.

Las estimaciones importantes que son particularmente susceptibles a cambios significativos se relacionan con:

- La estimación por deterioro acumulado de préstamos e intereses a cobrar (nota 3.2i)
- La estimación por deterioro acumulado de primas a cobrar (nota 3.2g)
- La estimación del deterioro acumulado para deudas a cargo de reaseguradores y reafianzadores (nota 3.2h).
- La reserva para siniestros pendientes de liquidación (nota 3.1e)
- La reserva para siniestros ocurridos y no reportados (nota 3.1f)
- Reservas matemáticas (nota 3.1a)

(3) Resumen de Políticas de Contabilidad Importantes

3.1 Operaciones de seguro - Las principales normas utilizadas por la Compañía para registrar las operaciones derivadas de los contratos de seguros se detallan así:

(Continúa)

SEGUROS LAFISE HONDURAS, S.A.

Notas a los Estados Financieros

31 de diciembre de 2021

(Expresado en Lempiras)

- (a) **Reservas matemáticas** - Las reservas matemáticas son registradas cuando los contratos de seguros de vida individual entran en vigor y las primas son reconocidas, de acuerdo con las tablas actuariales aprobadas por la Comisión. Los ajustes a las reservas matemáticas son registrados en el estado de resultados en cada fecha de reporte de los estados financieros. El pasivo es dado de baja cuando el contrato expira o es cancelado.
- (b) **Reservas de riesgo en curso (primas no ganadas)** - Las reservas de riesgos en curso sobre los ramos de seguros distintos a vida individual, son registradas cuando los contratos de seguros entran en vigor y las primas son reconocidas. Se determina calculando el 80% de la prima retenida no devengada de las pólizas vigentes, a la fecha del cálculo, para todos los ramos excepto transporte y fianzas que es de un 50% y aquellos seguros con primas no proporcionales al plazo del seguro. Para determinar la prima no devengada se utiliza el método proporcional, el cual distribuye la prima uniformemente durante la cobertura del riesgo. El cálculo se efectúa de acuerdo al método denominado "de base semi-mensual" o "de los 24avos", para los seguros anuales. En el método de los 24avos; la prima retenida neta no devengada de las pólizas vigentes, se obtiene aplicando a la producción vigente de cada mes, las fracciones veinticuatroavos que correspondan. Los ajustes a la reserva de riesgo en curso son registrados en el estado de resultados en cada fecha de reporte de los estados financieros.
- (c) **Reserva de previsión** - Reservas para compensar las pérdidas técnicas por desviación en el patrón de siniestralidad en un año determinado. Esta reserva se constituye por ramos con el importe que resulte al aplicar un 3% y un 1% de las primas retenidas del año, 3% para seguros de daños, accidentes personales y salud y hospitalización y 1% para los seguros de vida, respectivamente. La reserva será acumulativa y solo podrá afectarse cuando la siniestralidad retenida de uno o varios ramos sea superior a un 70% o mediante resolución expresa de la Comisión. Se entiende por siniestralidad retenida la razón entre el costo de siniestros netos sobre la prima retenida neta devengada. Asimismo, solo podrá dejar de incrementarse cuando sea equivalente a 0.5 veces la reserva de riesgo en curso de la Compañía.
- (d) **Reserva para riesgos catastróficos** - Son reservas por daños causados por acontecimientos de carácter extraordinario, tales como, fenómenos atmosféricos de elevada gravedad, movimientos sísmicos y otros de la misma intensidad y origen. Se constituye mensualmente una reserva catastrófica por un monto equivalente a la prioridad, más el importe no cubierto por el contrato de reaseguro de exceso de pérdida catastrófico, de acuerdo a una fórmula proporcionada por la Comisión.
- (e) **Reserva para siniestros pendientes de liquidación** - La Compañía registra como reserva para siniestros pendientes de liquidación todos aquellos reclamos por siniestros ocurridos. El monto de la reserva es determinado y registrado después de la evaluación del siniestro y el monto asegurado de la póliza. Simultáneamente también se registra como reserva la parte proporcional que le corresponderá pagar al reasegurador con base en los contratos firmados. La provisión de siniestros se calcula basándose en las sumas probables a indemnizar derivadas de los reclamos provenientes de siniestros ocurridos, tanto si están pendientes de pago, de liquidación o en conflicto, más los gastos que se deriven de los mismos. Asimismo, incluirá los siniestros de riesgos catastróficos y los siniestros incurridos, pero no reportados (IBNR). El cálculo de esta provisión se hará con base a lo estipulado en el Reglamento sobre constitución de Reservas Técnicas.
- (f) **Reservas de siniestros ocurridos y no reportados** - Esta reserva se constituye al cierre de cada ejercicio con el equivalente a un porcentaje aplicado sobre el total de siniestros retenidos del año. Este porcentaje corresponde al promedio que representen en los últimos tres (3) años, los siniestros ocurridos y no reportados respecto a los siniestros netos retenidos de cada uno de esos años. En el cálculo promedio para este porcentaje se eliminará la información relativa a años en los cuales hayan ocurrido eventos atípicos que causen desviaciones estadísticas. Esta reserva no es acumulativa.

(Continúa)

SEGUROS LAFISE HONDURAS, S.A.

Notas a los Estados Financieros

31 de diciembre de 2021

(Expresado en Lempiras)

(g) Ingresos por Primas de Seguros - Los ingresos por primas de seguros se reconocen en el estado de resultado conforme se facturan las emisiones de pólizas de seguros y fianzas. Las devoluciones y cancelaciones de primas se contabilizan por separado.

(h) Reaseguro cedido - El reaseguro cedido se registra en función de las primas suscritas y la participación de los reaseguradores con cargo a resultados del período en que se aceptan los riesgos.

Los costos por primas cedidas se reconocen en el estado de resultado por el total de primas cedidas de acuerdo con los contratos de reaseguros y reafianzamientos, es decir por el traslado de riesgos de seguros. Comprende tanto los contratos proporcionales (primas cedidas) como los no proporcionales (gastos técnicos diversos).

Las primas por contratos de reaseguro cedido de los contratos proporcionales se registran como gastos, cuando las primas de las pólizas de seguro a las que aplican, se facturan.

El reaseguro cedido se contrata con el propósito fundamental de recuperar una porción de las pérdidas directas que se pudiesen generar por eventos o catástrofes. No obstante, los contratos de reaseguros no liberan a la Compañía de las obligaciones contraídas con los tenedores de las pólizas o beneficiarios.

(i) Cancelación de Primas de Reaseguro Cedido - Los ingresos por cancelación de primas de reaseguro cedido se reconocen en el estado de resultado disminuyendo el gasto por primas cedidas cuando se trata de los contratos proporcionales, por la proporción de primas canceladas en el seguro directo, de acuerdo con los contratos de reaseguros y reafianzamientos, y de gastos técnicos diversos cuando se refiere a contratos no proporcionales.

Los activos y pasivos de reaseguros son dados de baja cuando los derechos contractuales se extinguen o caducan.

(j) Comisiones - La Compañía contabiliza como gastos de intermediación del año, el total de las comisiones incurridas sobre las primas de seguros facturadas en el mismo período.

Las comisiones y participaciones por reaseguro cedido se reconocen en el estado de resultado de acuerdo con los porcentajes y circunstancias indicadas en los contratos de reaseguro y reafianzamiento. Estas comisiones tienen el carácter de retribución o reembolso de los gastos que asume directamente la Compañía como cedente.

(k) Ingresos Técnicos Diversos - Los Ingresos técnicos diversos se reconocen en el estado de resultado por los importes que resulten de la disminución de provisiones que tengan que realizarse con relación a las primas por cobrar; además, disminución de castigos por saldos a cargo de reaseguradores y reafianzadores, valores recuperados de reservas especiales, derechos de emisión de pólizas y otros.

(l) Gastos Técnicos Diversos - Los gastos técnicos diversos se reconocen en el estado de resultado por los importes que resulten de los gastos técnicos incurridos por la Compañía en el período, tales como cuentas incobrables provisionadas de los saldos a cargo de reaseguradores y/o reafianzadores, de primas a cobrar y montos considerados de dudosa recuperación, y otros gastos causados para la obtención de negocios. También se registran los intereses que corresponden por primas retenidas por reaseguro y reafianzamiento cedido.

(Continúa)

SEGUROS LAFISE HONDURAS, S.A.

Notas a los Estados Financieros

31 de diciembre de 2021

(Expresado en Lempiras)

- (m) **Salvamentos y Subrogaciones** - La Compañía registra inicialmente los salvamentos en la cuenta activos mantenidos para la venta y las subrogaciones documentadas en otros activos y ambas son acreditadas a la cuenta de créditos diferidos (otros pasivos) y los reconoce como ingresos por salvamentos y recuperaciones cuando se venden y cobran, respectivamente.

Los costos por salvamentos y recuperaciones a devolver al reaseguro cedido se reconocen en el estado de resultado en proporción a las participaciones de los reaseguradores en los salvamentos realizados y de los reafianzadores en las recuperaciones de las fianzas pagadas.

- (n) **Variación de provisiones técnicas**

(Ingresos) - La liberación de provisiones técnicas se reconoce en el estado de resultados como variación en las reservas.

(Gastos) - La constitución de provisiones técnicas se reconoce en el estado de resultados como variación en las reservas por los importes que resulten de la constitución y los ajustes al cierre del período contable, de las provisiones técnicas de seguros y afianzamientos directos.

- (o) **Devoluciones y cancelaciones de primas** - Las cancelaciones y devoluciones de primas se reconocen en el estado de resultados por los importes que registran las cancelaciones y devoluciones de primas de seguros directos, reaseguros tomados y coaseguros, en el período o durante el ejercicio, por los importes que previamente han sido registrados en las cuentas correspondientes de ingresos.

3.2 Activos y Pasivos Financieros

Activos Financieros

La Compañía reconoce como activos financieros las disponibilidades, las inversiones financieras, los préstamos e intereses y las cuentas a cobrar (primas a cobrar, deudas a cargo de reaseguradores y reafianzadores y las otras cuentas a cobrar).

La Administración define la clasificación de un activo financiero al momento de su reconocimiento inicial como medido al costo amortizado o al costo y cuando aplicase, a valor razonable.

Al 31 de diciembre de 2021 y de 2020, la Compañía no tiene activos financieros a valor razonable.

(a) Activos Financieros a Costo Amortizado

Las inversiones financieras en bonos del Gobierno de Honduras, en letras del Banco Central de Honduras y en valores emitidos por instituciones financieras se registran al momento de la compra al costo de adquisición y posteriormente se miden al costo amortizado.

La Compañía mide al costo amortizado los activos financieros si cumplen las dos condiciones siguientes:

- i. El activo se mantiene dentro de un modelo de negocio cuyo objetivo es mantener los activos para obtener los flujos de efectivo contractuales.

(Continúa)

SEGUROS LAFISE HONDURAS, S.A.

Notas a los Estados Financieros

31 de diciembre de 2021

(Expresado en Lempiras)

- ii. Las condiciones contractuales del activo financiero dan lugar, en fechas específicas, a flujos de efectivo que son únicamente pagos del principal e intereses sobre el importe del principal pendiente.

(b) Equivalentes de Efectivo (Disponibilidades)

Para propósitos del estado de flujos de efectivo, el efectivo y equivalentes de efectivo comprenden el efectivo (las disponibilidades) que la Compañía mantiene en caja y el depositado en cuenta corriente y en ahorros y los depósitos a plazo con vigencia de tres meses o menos tomando en cuenta que estos son convertibles en efectivo a la presentación de los mismos.

(c) Primas a Cobrar

Las primas a cobrar son activos financieros no derivados con pagos fijos o determinables que no son cotizados en un mercado activo. Las primas a cobrar se originan por la emisión de la factura de la prima total o fraccionada, por medio del cual la Compañía da cobertura de riesgos a los asegurados, sean estos riesgos de daños o vida y esta se mide por el saldo original de las primas facturadas más los endosos de aumento neto de los pagos recibidos y de los endosos de disminución (devoluciones y cancelaciones) aplicados y de la estimación por deterioro acumulado de primas a cobrar.

El deterioro de las primas a cobrar se mide mediante la aplicación de la normativa prudencial emitida por la Comisión que considera las primas vencidas y los días de mora por cada prima o fracción de prima. Véase nota 3.2g.

(d) Deudas a Cargo de Reaseguradores y Reafianzadores

Las deudas a cargo de reaseguradores y reafianzadores, son activos financieros no derivados, originados por cesiones de negocios (reaseguros y reafianzamientos) según los respectivos contratos. Conformadas por la estimación por reaseguro y reafianzamiento de las reservas de siniestros pendientes de liquidación, en los casos de negocio cedido, así como los saldos deudores de las cuentas corrientes de reaseguro y reafianzamiento.

Las reservas a cargo de reaseguradores representan su participación en las reservas de siniestros pendientes de conformidad con las condiciones establecidas en los contratos de reaseguros.

El deterioro de las deudas a cargo de reaseguradores y reafianzadores, se mide mediante la aplicación de la normativa prudencial emitida por la Comisión. Véase nota 3.2h.

Un activo financiero no derivado de contratos de reaseguro, habrá deteriorado su valor sí, y sólo si:

- (a) Existe la evidencia objetiva, a consecuencia de un evento que haya ocurrido después del reconocimiento inicial del activo por reaseguro, de que el cedente puede no recibir todos los importes que se le adeuden en función de los términos del contrato, y
- (b) Ese evento tenga un efecto que se puede valorar con fiabilidad sobre los importes que el cedente vaya a recibir de la entidad reaseguradora.

Las cuentas a cobrar a reaseguradores, no deberán compensarse con las provisiones derivadas de contratos de seguros.

(Continúa)

(e) Préstamos e Intereses a Cobrar sobre Préstamos

Los préstamos a cobrar se registrar a su valor principal más intereses devengados, menos las amortizaciones efectuadas y neto de la estimación por deterioro acumulado de préstamos e intereses a cobrar, tal como lo establece la normativa de cartera vigente; los intereses se registran de acuerdo al método de acumulación o devengc contra intereses a cobrar, las comisiones por desembolso se registran de una sola vez al estado de resultado, cuando la Ccmpañía realiza el desembolso del préstamo.

Corresponde a los intereses de préstamos con una morosidad mayor a 90 días, de acuerdo a normativa vigente de la Comisión, la suspensión de intereses. Los intereses de estos préstamos se registran en cuentas de orden y se reversan de ingresos del período; estos intereses se registran como ingresos hasta recibirse el pago de los mismos.

Los préstamos cuyos intereses permanecen en suspenso, regresarán a su estado de acumulación de intereses, cuando el cliente pone al día su cuenta, es decir que tanto el capital como los intereses están corrientes.

Las estimaciones para préstamos e intereses de dudoso recaudo se constituyen de acuerdo con los criterios de evaluación y clasificación para los préstamos y los porcentajes mínimos de estimación requeridos por la CNBS para cada una de las categorías de clasificación según la Normativa Vigente. Véase nota 3.2.i.

(f) Deterioro de activos financieros

Véase las políticas de la estimación por deterioro acumulado de primas a cobrar (nota 3.2g), de la estimación del deterioro para deudas a cargo de reaseguradores y reafianzadores (nota 3.2h) y estimación por deterioro acumulado de préstamos e intereses a cobrar (nota 3.2i).

(g) Estimación por deterioro acumulado de primas a cobrar

La estimación por deterioro acumulado de primas a cobrar se constituye de acuerdo con lo requerido por la Comisión en la resolución No.846/04-06-2012, del 4 de junio de 2012, que establece que la estimación deberá constituirse con diferentes porcentajes basaco en el análisis de antigüedad de saldos de primas a cobrar. La estimación es revisada y ajustada de forma mensual, con cargo (crédito) a resultados.

Es entendido que en caso de mora de uno o más pagos fraccionados, la reserva deberá constituirse sobre el saldo total de la prima pendiente de cobro.

La resolución 846/04-06-2012, también requiere que para el cálculo de la reserva se excluyan los saldos negativos por inconsistencias y/o errores de registro, y que el cálculo de la estimación para primas pendientes de cobro de los endosos "A" (por aumento de primas) se efectúe a partir de la fecha efectiva de inicio de vigencia de los mismos hasta la fecha de finalización de la vigencia del contrato de seguro y/o fianza, respectivo.

(Continúa)

SEGUROS LAFISE HONDURAS, S.A.

Notas a los Estados Financieros

31 de diciembre de 2021

(Expresado en Lempiras)

(h) Estimación del deterioro acumulado para deudas a cargo de reaseguradores y reafianzadores

La estimación del deterioro acumulado para deudas a cargo de reaseguradores y reafianzadores se constituye de acuerdo con lo requerido por la Comisión en la resolución ERD No.913/26-11-2021 (antes del 11 de diciembre de 2021 SS No.2006/16-12-2010), que establece que las pérdidas por deterioro de las cuentas de activo derivados de reaseguro cedido, se aplicarán si se presentan indicadores de deterioro tomando en cuenta la morosidad que se determinará noventa días después de vencidos los plazos establecidos en el contrato, aplicando diferentes porcentajes basado en el análisis de antigüedad.

(i) Estimación por deterioro acumulado de préstamos e intereses a cobrar

Las estimaciones por deterioro para préstamos e intereses de dudoso recaudo se constituyen de acuerdo con los criterios de evaluación y clasificación para los préstamos y los porcentajes mínimos de provisión requeridos por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros para cada una de las categorías de clasificación según la resolución No.209/08-05-2020.

El saldo de la estimación por deterioro representa la cantidad que la administración de la Compañía considera suficiente para cubrir las pérdidas esperadas a las cuales la institución está expuesta de acuerdo al nivel de riesgo asumido y al grado de deterioro de las operaciones de crédito incluyendo aquellos créditos otorgados con recursos provenientes de fideicomisos bajo distintas formas de administración aun cuando no estén reflejados en los estados financieros de la Compañía, cuando la institución asuma riesgos sobre los mismos.

Los criterios de clasificación de los Grandes Deudores Comerciales requieren suficiente información y un continuo seguimiento por la complejidad que suelen presentar estas operaciones. La evaluación del riesgo se basará en el análisis de una serie de características del deudor, así como de ciertas particularidades de los diversos tipos de créditos, considerando en su aplicación el orden de los cuatro (4) factores de clasificación siguientes: capacidad de pago, comportamiento histórico de pago, garantías que respaldan los créditos y entorno económico.

Los pequeños deudores comerciales y los microcréditos se clasificarán sobre la base de rangos de morosidad siguiendo las categorías de riesgo.

Si un Gran Deudor, Pequeño Deudor y crédito Agropecuarios, mantiene más de un crédito y al menos uno de ellos cuenta con garantía hipotecaria sobre bien inmueble, garantía sobre depósitos pignorados en la misma institución o contra garantías emitidas por instituciones financieras de primer orden, se podrán considerar dichas garantías para las diferentes obligaciones, aplicando para estos efectos los porcentajes de estimaciones por deterioro, siempre y cuando el valor de las garantías netas de descuento cubra el cien por ciento (100%) como mínimo de todas las obligaciones pendientes, clasificándose todos los créditos según el mayor atraso registrado. Para efectos de la aplicación de las estimaciones por deterioro, se considerarán los porcentajes establecidos según el tipo de garantía antes señalada, que exceda el cincuenta por ciento (50%) de las mismas. En el caso que la garantía sea 50% hipotecaria y 50% sobre depósitos pignorados en la misma institución o contra garantías emitidas por instituciones financieras de primer orden, las estimaciones por deterioro se constituirán de conformidad a los porcentajes establecidos para la garantía hipotecaria.

Microcrédito

El endeudamiento total, no debe exceder a L720,000 mismo que deberá computarse considerando las obligaciones pendientes de pago en la totalidad de las instituciones sujetas a las presentes Normas, exceptuando los saldos correspondientes a créditos para vivienda.

(Continúa)

SEGUROS LAFISE HONDURAS, S.A.

Notas a los Estados Financieros

31 de diciembre de 2021

(Expresado en Lempiras)

En caso de existir garantías hipotecarias sobre un microcrédito se aplicará lo dispuesto en el numeral 1.6 de la resolución GES No.209/08-05-2020.

Créditos Agropecuarios

La evaluación y clasificación de cartera crediticia del sector agropecuario estará sujeta a las disposiciones diferenciadas que para tal efecto emita la Comisión

Créditos de Consumo y Vivienda

Los créditos de consumo y los de vivienda se clasificarán sobre la base de morosidad en el pago de las cuotas de amortización de la deuda, aplicando los criterios de clasificación de la mora.

En el caso de que un deudor de consumo cuente con garantía sobre depósitos pignorados en la misma institución, para las categorías I y II, los porcentajes de reserva serán de cero por ciento (0%), siempre y cuando el valor de las garantías netas de descuento, cubra el cien por ciento (100%) como mínimo de todas las obligaciones de consumo pendientes. Si un deudor mantiene más de un crédito de consumo, todos ellos quedarán clasificados según el mayor atraso registrado. En el caso que los créditos de consumo cuenten con garantía hipotecaria, para efecto de constitución de reservas, se aplicarán los porcentajes y garantizar la transparencia entre las instituciones supervisadas y el deudor, la estructuración de las operaciones y la constitución legal de dichas garantías, debe estar pactado expresamente por las partes y aceptado señalados en el numeral 2.1.4 de la resolución GES No.209/08-05-2020.

En el caso de que un deudor de vivienda cuente con garantía sobre depósitos pignorados en la misma institución, para la Categoría I-B, el porcentaje de reserva será de cero por ciento (0%), siempre y cuando el valor de la garantía neta de descuento cubra el cien por ciento (100%) como mínimo de todas las obligaciones de vivienda pendientes. En el caso que no se logre cubrir el 100% de las obligaciones, las operaciones crediticias se clasificarán como Garantía Hipotecaria solamente. Para la clasificación de los créditos de vivienda, debe considerarse la fecha de la cuota en mora más antigua. Si un deudor mantiene más de un crédito para vivienda, todos ellos quedarán clasificados según el mayor atraso registrado.

En caso de que el deudor tenga varios créditos de distinto tipo en la misma institución, su clasificación será la correspondiente a la categoría de mayor riesgo, conforme al procedimiento descrito en el numeral 3 de la resolución GES No. 209/08-05-2020.

En caso de que el deudor tenga créditos en dos o más instituciones supervisadas, este será reclasificado conforme los criterios establecidos en el numeral 4 de la resolución GES No. 209/08-05-2020

En el caso de las aceptaciones, garantías bancarias, avales, endosos o cartas de crédito no vencidas, los porcentajes de reservas se aplicarán sobre el cincuenta por ciento (50%) de su valor contabilizado.

La Compañía puede aumentar los porcentajes de reservas requeridos, si considera que el riesgo de pérdida asumido es mayor al determinado en las normas emitidas por la Comisión.

(Continúa)

SEGUROS LAFISE HONDURAS, S.A.

Notas a los Estados Financieros

31 de diciembre de 2021

(Expresado en Lempiras)

Constitución de Reservas y Castigo contable sobre el Saldo de Créditos en Mora

Constitución de Reservas:

De igual forma se considera a aquel crédito otorgado, al mismo deudor o un tercero, para pagar otro crédito por problemas de capacidad de pago del deudor en la operación original, incluidas aquellas operaciones de crédito pactadas al vencimiento u otras formas especiales de pago, sin que se cuente con la evidencia de la cancelación de la operación de crédito anterior, a través de la entrada en efectivo o cualquier otro medio de pago.

En el caso de las operaciones de crédito otorgados a terceros, no se considerarán refinanciamientos cuando cumplan las siguientes condiciones:

1. Exista un análisis de riesgo realizado por la institución supervisada que evidencie la capacidad de pago del tercero que adquiriera la deuda.
2. El tercero cuenta con flujos independientes en relación al deudor original.
3. El crédito otorgado al tercero no se otorgue en condiciones preferenciales en cuanto a forma de pago, tasa de interés y plazo.

No se considerará refinanciamiento cuando: El cliente evidencie un buen comportamiento de pago, entendiéndose como tal que haya mantenido en los seis (6) meses previos al desembolso de la nueva operación, una categoría de riesgo I, y la institución conceda un nuevo crédito o ampliación del crédito vigente. • No exista discrepancia entre el programa de pagos del crédito y las disponibilidades financieras del deudor, respaldado con un análisis que evidencie una mayor capacidad de pago, por efecto de un mayor volumen de negocios.

Clasificación de Créditos Refinanciados y Readequados (No Aplica para Créditos Agropecuarios)

El historial de los créditos precedentes al crédito refinanciado debe ser registrado en los sistemas de información de las instituciones supervisadas, específicamente lo relacionado con las tasas de interés, monto otorgado, saldo(s) de obligaciones del o los préstamos(s), categoría(s), plazo y días de mora, creando a su vez un mecanismo de control que permita identificar y relacionar la operación de refinanciamiento con los créditos precedentes.

Los deudores con créditos readecuados no ameritan un cambio en la categoría de clasificación, sin embargo, deberán ser registrados contablemente como tales.

Aplicación de garantías recíprocas

Los porcentajes de las estimaciones por deterioro establecidos en las tablas que contienen las categorías de clasificación precedentes, se aplicarán sin perjuicio de requerimientos adicionales determinados una vez evaluado el riesgo de crédito en las revisiones que efectúe la Comisión. Cuando se determine que las políticas, prácticas y procedimientos en el otorgamiento, administración, seguimiento y control de créditos no se ajustan a los lineamientos de la normativa aplicable en materia de gestión de riesgo de crédito, y según el nivel de deficiencias encontradas, la Comisión podrá ordenar a la institución financiera la constitución de estimaciones genéricas adicionales a las referidas en las presentes Normas, de conformidad a lo establecido en las Normas de Gestión de Riesgo de Crédito e Inversiones.

(Continúa)

Para los créditos que tengan garantías recíprocas emitidas por las sociedades administradoras de fondos de garantías recíprocas que establece el artículo 2, inciso 1) del Decreto No.205-2011, Ley del Sistema de Fondos de Garantía Recíproca para la Promoción de las MIPYMES, Vivienda Social y Educación Técnica-Profesional, las instituciones supervisadas no deben de constituir reservas sobre la porción del crédito respaldado con garantía recíproca, entre tanto la garantía se encuentre vigente, es decir, mientras no prescriba el plazo de ciento ochenta (180) días calendario que tiene el intermediario para ejercer la acción de cobro ante las Sociedad Administradora del Fondo de Garantías Recíprocas, de conformidad a lo establecido en los lineamientos mínimos aprobados por esta Comisión, para la administración de los fondos. Lo dispuesto anteriormente debe aplicarse a cualquier obligación crediticia independientemente de su destino. Una vez vencido el plazo señalado en el párrafo anterior, la institución supervisada debe proceder a constituir las reservas de conformidad a los porcentajes establecidos en las tablas contenidas en las presentes Normas, según el tipo de crédito.

Reconocimiento de los efectos de los cambios en la clasificación de la cartera crediticia

El efecto de los cambios de categoría de clasificación de la cartera crediticia, para la constitución de la provisión para pérdidas en la cartera crediticia, se registra en el estado de resultado integral del año.

Decreto Legislativo No 118-2019, aprobada el 4 de noviembre de 2019, contentivo de la ley de alivio de deuda para los trabajadores y de la circular No.015/2019 emitida por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros.

La ley tiene como objeto facilitar a los trabajadores que presentan condiciones de alto endeudamiento, con entidades financieras reguladas o no reguladas y casas comerciales, colegios profesionales, optar a un mecanismo de inclusión financiera, acceso al crédito y alivio financiero de consolidación de sus deudas, mediante el sistema financiero y cooperativo supervisado e instituciones de previsión y por medio de la deducción por planilla, siempre y cuando se apliquen condiciones de financiamiento, que mejoren la disponibilidad económica del trabajador con relación a sus ingresos.

Las instituciones financieras que otorguen créditos a los trabajadores, amparadas en la presente Ley, pueden considerar el otorgamiento de los beneficios establecidos, independientemente del historial crediticio del trabajador o deuda vigente, siempre y cuando, se asegure el cumplimiento de la obligación financiera contraída por el mismo. Para tal efecto, los créditos otorgados amparados en la presente Ley, deben ser considerados categoría I – créditos buenos, al momento del otorgamiento de los mismos y de acuerdo a las disposiciones de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros (CNBS).

Ratificar el resto de las disposiciones contenidas en la Resolución GES No.175/21-03-2020 emitida por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros, el 21 de marzo de 2020.

Resolución GES No.178/30-03-2020 emitida por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros mediante la cual entre otros aspectos se resuelve: "1. Girar instrucciones a las Superintendencias, para que como órganos técnicos de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros, procedan a proporcionar a las instituciones supervisadas los lineamientos técnicos y contables que sean necesarios para el adecuado registro y manejo de las operaciones establecidas como medidas temporales de alivio en virtud de la Emergencia Nacional Sanitaria declarada en el país por el COVID-19, las cuales fueron aprobadas por este Ente Supervisor mediante la Resolución GES No.175/21-03-2020". Es procedente emitir las siguientes medidas temporales complementarias, a las dispuestas en la Resolución GES No.175/21-03-2020, que permitan a las instituciones supervisadas atender el impacto económico por las medidas adoptadas en el país, para prevenir la pandemia del Coronavirus denominado COVID-19;

(Continúa)

SEGUROS LAFISE HONDURAS, S.A.

Notas a los Estados Financieros

31 de diciembre de 2021

(Expresado en Lempiras)

1. Disponer que, a partir del 31 de marzo de 2020, en el registro contable de las operaciones de crédito, se consideran como "Créditos Atrasados", aquellos préstamos que presenten cuotas de capital o intereses en mora por ciento veinte días (120) o más.
2. Registrar como ingresos en su estado de resultados hasta por noventa (90) días, los intereses devengados no pagados que sean capitalizados, correspondiente a los deudores afectados que al 29 de febrero de 2020 registraban hasta diez (10) días de mora. Ésta disposición será aplicable únicamente sobre las obligaciones de crédito que sean reportadas como una operación de refinanciamiento o readecuación otorgadas al amparo de los mecanismos temporales de alivio aprobados por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros, mediante Circular No.006/2020. Para el resto de las operaciones de crédito no sujetas a lo dispuesto en el presente numeral, las instituciones deben continuar aplicando las normas vigentes establecidas para efectos del registro de los intereses capitalizados en operaciones de crédito.
3. Las disposiciones señaladas en los numerales 1) y 2) anteriores serán aplicables a todas las instituciones supervisadas por esta Superintendencia, que realicen operaciones de crédito y que otorguen a sus clientes periodos de gracia, atendiendo lo dispuesto en la Resolución GES No.175/21-03-2020.
4. Las medidas complementarias temporales señaladas en la presente Circular, tendrá un plazo de vigencia de hasta el 31 de octubre de 2020, plazo en el cual se dejan sin valor y efecto cualquier otra disposición emitida previamente por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros, que contravenga lo resuelto en la presente circular.
 - Fondo de Garantías apoyar la reactivación económica de las MIPYMES Acuerdo No.06/2020.- Sesión No.3836 (Extraordinaria) del 20 de mayo de 2020.- EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS.
 - Fondo de Garantía para la Reactivación de las Empresas de Mayor Tamaño (EMT) Acuerdo No.08/2020.- Sesión No.3840 del 11 de junio de 2020.- EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS,

Alivio Financiero del Sector Mipyme "Reactive"

Beneficiarios: Otorgar a las personas naturales o jurídicas pertenecientes al Sector MIPYME, cuyo monto de deuda máxima acumulada alcanza hasta 36 millones de lempiras en el sistema bancario nacional, y que al veintinueve (29) de febrero del 2020 mantenían categoría I y II, la posibilidad de reestructurar voluntariamente sus préstamos empresariales y de tarjeta de crédito antes del treinta y uno (31) de diciembre del año 2020.

Los clientes del Sector MIPYME, cuyo límite computa que, habiendo ya reestructurado sus préstamos, requieran una nueva reestructuración, deberán acreditar de forma fehaciente que sus flujos de efectivo actuales les imposibilita honrar el pago de sus obligaciones reestructuradas bajo las condiciones pactadas con la institución bancaria en cuyo caso podrán ser beneficiarios del presente Acuerdo no requerirán como un requisito previo, que los micro, pequeños y medianos empresarios cancelen los valores vencidos pendientes de pago al momento de la reestructuración del préstamo.

Periodos de gracia. - En el marco de esa negociación, podrán otorgárseles periodos de gracia, por el pago de su capital y/o intereses de acuerdo a su capacidad de pago durante el año 2021.

Plazos y financiamiento de las reestructuraciones. - El Sistema Bancario nacional otorgará un plazo de hasta cinco (5) años cuando la reestructuración se financie con los fondos propios de cada institución.

(Continúa)

SEGUROS LAFISE HONDURAS, S.A.

Notas a los Estados Financieros

31 de diciembre de 2021

(Expresado en Lempiras)

En caso que el flujo de caja del deudor lo requiera, se podrá otorgar plazos mayores de cinco (5) años y hasta quince (15) años, se espera que BCH otorgue fondos para redescontar dichos créditos.

Tasas de interés. Los préstamos reestructurados con fondos propios del sistema financiero, se otorgarán tomando como referencia la tasa de interés promedio ponderado en moneda nacional del Sistema Bancario para microcrédito de 26.5% y pequeños y medianos deudores comerciales (PYME) de 14.1%. En el caso en que las operaciones a reestructurar se hayan otorgado a tasas de interés igual o inferior a dicho promedio ponderado, las tasas de interés aplicables a los préstamos objeto de reestructuración, se mantendrán sin cambios.

Si la tasa de interés del préstamo original es mayor en más de 2% a la tasa de interés promedio ponderado, se le aplicará una reducción de 2% en la tasa de interés del préstamo que tenía originalmente, que será reestructurado.

Si la tasa de interés del préstamo original es mayor en menos de 2% a la tasa de interés promedio ponderado, se le aplicará a la tasa de interés del préstamo original que será reestructurado, una reducción que iguale la tasa de interés al promedio aplicable.

Las instituciones del Sistema Bancario podrán ofrecer reducciones adicionales de tasa de interés a los micro, pequeños y medianos empresarios beneficiados de este acuerdo, si fuese requerido para aliviar el flujo de caja del cliente, derivado del análisis del crédito.

Capitalización de intereses. - Las partes acuerdan que en las operaciones de reestructuración no se capitalizarán los intereses que se encuentren pendientes de pago al momento de la reestructuración.

Dichos intereses se cobrarán separadamente del capital reestructurado, mediante un préstamo adicional a una tasa de interés del cero por ciento (0%), el cual podrá otorgarse en un plazo de hasta doce (12) meses, verificando que las cuotas combinadas de ambos.

En la operación de reestructuración no se cobrarán intereses moratorios ni otro cargo sobre los intereses pendientes de pago.

Circular SBO No.23/2020 sobre este particular y en virtud de lo indicado en el numeral sexto del Acuerdo, respecto a que en las operaciones reestructuradas (refinanciadas o readecuadas), no se capitalizarán los intereses que se encuentren pendientes de pago al momento de la reestructuración; indicándose a su vez, que dichos intereses se cobrarán por separado del capital reestructurado, mediante un préstamo adicional a una tasa de interés del cero por ciento (0%); por lo anterior, esta Superintendencia considera procedente emitir lineamientos con relación al tratamiento contable a aplicar por parte de las Instituciones Supervisadas en estas operaciones crediticias, los cuales se describen a continuación:

1. Para formalizar la operación de préstamo adicional (A tasa de interés del cero por ciento), se deberán seguir los siguientes lineamientos para el tratamiento contable de los intereses corrientes e intereses en suspenso:
 - a. Reclassificar los intereses corrientes registrados en el rubro "Rendimientos Financieros" del Manual Contable vigente, trasladándolos a la cuenta de "Deudores Varios / Préstamos Reestructurados por Condiciones Especiales", de conformidad a lo establecido en el ejemplo No. 1 del Anexo 1 de la presente Circular.

(Continúa)

SEGUROS LAFISE HONDURAS, S.A.

Notas a los Estados Financieros

31 de diciembre de 2021

(Expresado en Lempiras)

- b. Reversar los intereses devengados no pagados de las operaciones de crédito registrados en el rubro Operaciones en Suspense / Intereses en Suspense sobre operaciones crediticias", del Manual Contable vigente, trasladándolos a la cuenta de "Deudores Varios / Préstamos Reestructurados por Condiciones Especiales", y acreditar la cuenta "Estimación por Deterioro Acumulado de Cuentas y Cancelaciones por Cobrar / Préstamos Reestructurados por Condiciones Especiales" creada para constituir la estimación por deterioro del valor correspondiente a los intereses en suspense de conformidad a lo establecido en el ejemplo No. 2 del Anexo 1 de la presente Circular.

Mecanismo de Alivio Temporal Covid-19- Plazo Máximo para formalizar refinanciamiento o readecuación.

Resolución GES No.601/02-12. 2020 Reformar el resolutive 1 literales b) y f) de la Resolución GES No.278/25-06-2020, contentiva de las medidas financieras temporales, que permitan atender el impacto económico a los sectores afectados por las medidas adoptadas en el país, para prevenir la pandemia del Coronavirus denominado COVID-19, los cuales se leerán de la siguiente manera:

- a. Las instituciones supervisadas que realizan operaciones de crédito, tendrán un plazo máximo de hasta el 31 de marzo de 2021, para formalizar los refinanciamientos o readecuaciones de las obligaciones crediticias de los deudores acogidos a los presentes mecanismos de alivio. Estas operaciones de refinanciamiento o readecuación deben establecerse bajo condiciones que permitan al deudor cumplir con el pago de sus obligaciones, conforme a los nuevos planes de pago establecidos.
 - b. Las operaciones crediticias de los deudores afectados, que se acojan a los mecanismos temporales de alivio referidos en la presente Resolución, conservarán hasta el 31 de marzo de 2021, la categoría de riesgo que mantenían al 29 de febrero de 2020. Una vez transcurrido este período, los créditos deben ser evaluados y clasificados en la categoría según los criterios establecidos en las normas vigentes emitidas por esta Comisión en materia de evaluación y clasificación de la cartera crediticia, de acuerdo con el comportamiento de pago. Sin perjuicio de lo anterior, las instituciones supervisadas podrán evaluar la categoría de riesgo de las operaciones de los deudores afectados, cuyos planes de pago cuenten con vencimientos previos a la fecha antes indicada, de conformidad a las normas referidas, siempre y cuando estos deudores hayan cumplido con sus obligaciones en el tiempo y forma pactada.
2. Reformar los resolutive 2 y 3 de la Resolución GES No.278/25-06-2020, contentiva de las medidas financieras temporales, que permitan atender el impacto económico a los sectores afectados por las medidas adoptadas en el país, para prevenir la pandemia del Coronavirus denominado COVID-19, 2. Durante el período de julio de 2020 a marzo de 2021, las instituciones supervisadas que otorgan operaciones de crédito, podrán realizar más de una readecuación o refinanciamiento a los deudores afectados por el COVID-19, conservando la categoría de riesgo que mantenían al 29 de febrero de 2020 hasta el 31 de marzo de 2021. Una vez transcurrido este período, los créditos deben ser evaluados y clasificados en la categoría según los criterios.
 3. Durante el período de julio de 2020 a marzo de 2021, las instituciones supervisadas que otorgan operaciones de crédito, podrán realizar más de una readecuación o refinanciamiento a los deudores afectados por el COVID-19, conservando la categoría de riesgo que mantenían al 29 de febrero de 2020 hasta el 31 de marzo de 2021. Una vez transcurrido este período, los créditos deben ser evaluados y clasificados en la categoría según los criterios Comisión Nacional de Bancos y Seguros CIRCULAR CNBS No.043/2020 Pág.5 establecidos en las normas vigentes emitidas por esta Comisión en materia de evaluación y clasificación de la cartera crediticia, de acuerdo con el comportamiento de pago.

(Continúa)

Cobertura de Reservas de Crédito

Resolución SBO No.526/29-10-2020.- La Comisión Nacional de Bancos y Seguros

1. Modificar el Resolutivo 1 de la Resolución SBO No.332/31-07-2020 emitida por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros el 31 de julio de 2020, el cual Permite de forma temporal a las Instituciones Financieras supervisadas, mantener hasta el 31 de diciembre de 2021, una cobertura mínima de cien por ciento (100%) sobre el total de los saldos de sus créditos en mora".

Mecanismos Temporales de Alivio en Apoyo a los deudores afectados por las Tormentas Tropicales ETA e IOTA", RESOLUCIÓN GES No.602/02- 12-2020

- a. Las instituciones supervisadas por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros, que realizan operaciones de crédito, previa identificación y evaluación, podrán otorgar períodos de gracia a los deudores (personas naturales o jurídicas), que hayan sido afectados, por los efectos provocados por el paso en el país de las Tormentas Tropicales ETA e IOTA. Los períodos de gracia no podrán exceder de tres (3) meses, correspondientes a las cuotas de los meses de noviembre y diciembre de 2020 y enero de 2021, los cuales deberán aplicarse a solicitud de los deudores o por iniciativa de las instituciones al identificar a clientes afectados, independientemente de la categoría de riesgo en la que esté clasificado el deudor. Para mayor claridad en la aplicación de las medidas, se consideran deudores afectados, las personas naturales o jurídicas cuya actividad productiva, se encuentren en cualquier sector de la economía que fue susceptible de afectación, de forma directa o indirecta, por las referidas Tormentas Tropicales.
- b. Las instituciones supervisadas que realizan operaciones de crédito, tendrán un plazo máximo de hasta el 31 de marzo de 2021, para formalizar los refinanciamientos o readecuaciones de las obligaciones crediticias de los deudores acogidos a los presentes mecanismos de alivio. Estas operaciones de refinanciamiento o readecuación deben establecerse bajo condiciones que permitan al deudor cumplir con el pago de sus obligaciones, conforme a los nuevos planes de pago establecidos.
- c. Queda prohibido a las instituciones supervisadas que realizan operaciones de crédito, aplicar cargos a los deudores por concepto de comisiones, interés moratorio, administrativos u otros cargos asociados a dichas operaciones de alivio; así como la capitalización en la operación reestructurada de los intereses devengados no pagados durante el período de gracia otorgado y cualquier otro cargo vencido, la forma de pago de estos dos últimos conceptos será acordada entre el deudor y la institución al momento de la reestructuración. No obstante, se prohíbe a las instituciones supervisadas que realizan operaciones de crédito, requerir el pago de cuotas de capital o intereses correspondiente al período de gracia como requisito para reestructurar dichas obligaciones.
- d. Los mecanismos temporales de apoyo contenidos en la presente Resolución serán aplicables a todas las operaciones de crédito, cuyo destino corresponda a los sectores económicos que fueron susceptibles de afectación, de forma directa o indirecta por las referidas Tormentas Tropicales ETA e IOTA, debiendo basarse en los hechos y circunstancias de cada prestatario, independientemente del origen de los recursos del financiamiento (recursos propios u operaciones de redescuento).

(Continúa)

SEGUROS LAFISE HONDURAS, S.A.

Notas a los Estados Financieros

31 de diciembre de 2021

(Expresado en Lempiras)

- e. Las operaciones crediticias de los deudores afectados, que se acojan a los mecanismos temporales de alivio referidos en la presente Resolución, conservarán hasta el mes de marzo de 2021, la categoría de riesgo que mantenían al 31 de octubre de 2020. Una vez transcurrido este período, los créditos deben ser evaluados y clasificados en la categoría de riesgo según los criterios establecidos en las normas vigentes emitidas por esta Comisión en materia de evaluación y clasificación de la cartera crediticia, de acuerdo con el comportamiento de pago. Sin perjuicio de lo anterior, las instituciones supervisadas podrán evaluar la categoría de riesgo de las operaciones de los deudores afectados, cuyos planes de pago cuenten con vencimientos previos a la fecha antes indicada, de conformidad a las normas referidas, siempre y cuando estos deudores hayan cumplido con sus obligaciones en el tiempo y forma pactada.
- f. El deudor podrá adherirse a los beneficios de los mecanismos señalados en la presente Resolución, sin perjuicio que se haya acogido a otros mecanismos temporales de alivio de forma previa.
- g. La aplicación de los mecanismos de alivio señalados en la presente Resolución no implicará para las instituciones supervisadas que realizan operaciones de crédito una disminución o liberalización de las estimaciones de deterioro ya constituidas por los créditos que sean beneficiados con dichos mecanismos.
- h. El tratamiento de los intereses devengados y no pagados (corrientes y moratorios) a la fecha del refinanciamiento deberán sujetarse a lo establecido en las normas vigentes emitidas por la Comisión sobre esta materia. El reconocimiento de estos intereses como ingreso, se hará contablemente, hasta que sean efectivamente cobrados, en proporción al pago, para lo cual deben mantener el control respectivo por cada operación.

“Medidas Regulatorias Excepcionales que coadyuven a la Rehabilitación y Reactivación de la Economía Nacional por los efectos ocasionados por la Emergencia Sanitaria por COVID-19 y las Tormentas Tropicales ETA e IOTA”. RESOLUCIÓN GES No.654/22-12- 2020, resuelve:

La Comisión Nacional de Bancos y Seguros (CNBS) mediante Resolución GES No.601/02-12-2020, reformó los literales b) y f) de la Resolución GES No.278/25-06-2020, contentiva de las medidas financieras temporales de alivio a los deudores afectados por la Emergencia Sanitaria Nacional por COVID-19, ampliando hasta el 31 de marzo de 2021, el plazo que tienen las instituciones supervisadas que realizan operaciones de crédito, para formalizar los refinanciamientos o readecuaciones de las obligaciones crediticias de los deudores acogidos a las referidas medidas. Asimismo, mediante Resolución GES No.602/02-12-2020, el Ente Supervisor aprobó los Mecanismos Temporales de Alivio en apoyo a los deudores afectados por las Tormentas Tropicales ETA e IOTA, otorgándose un periodo de gracia de tres (3) meses, correspondientes a las cuotas de los meses de noviembre y diciembre de 2020 y enero de 2021, teniendo las instituciones un plazo de hasta el 31 de marzo de 2021 para la reestructuración de esta cartera crediticia. El plazo otorgado a las instituciones supervisadas que realizan operaciones de crédito, para la reestructuración de su cartera crediticia afectada por la Emergencia Sanitaria Nacional por COVID-19, ETA e IOTA, de hasta el 31 de marzo de 2021, podrá ser objeto de revisión por parte de este Ente Supervisor, a petición de las instituciones, debiendo éstas justificar las causas para la ampliación del plazo antes señalado. Para tales efectos, las instituciones deben remitir la información que sobre este tema sea requerida por la Superintendencia de Bancos y Otras Instituciones Financieras.

(Continúa)

De la Constitución y Uso de “Reserva de Capital Restringido No Distribuible”.

Las Instituciones del Sistema Financiero y las Organizaciones Privadas de Desarrollo Financieras (OPDFS) según CIRCULAR CNBS No.046/2020 deben crear una “Reserva de Capital Restringido No Distribuible”, la cual debe ser utilizada de forma exclusiva para cubrir el deterioro de la cartera crediticia afectada por la Emergencia Sanitaria Nacional por COVID-19 y las Tormentas Tropicales ETA e IOTA. 2. La “Reserva de Capital Restringido No Distribuible” será constituida por el saldo acumulado en la cuenta de “Utilidades de Ejercicios Anteriores”, más las utilidades que se registren al cierre del ejercicio financiero del año 2020. El traslado de dichos valores a la cuenta especial de “Reserva de Capital Restringido No Distribuible”, debe realizarse a más tardar el 31 de enero de 2021. 3. En la medida en que se presente el deterioro de la cartera crediticia afectada por la Emergencia Sanitaria Nacional por COVID-19 y las Tormentas Tropicales ETA e IOTA, las Instituciones del Sistema Financiero y las Organizaciones Privadas de Desarrollo Financieras (OPDFS), deben reconocer dicho deterioro, mediante el traslado proporcional de la cuenta de “Reserva de Capital Restringido No Distribuible” a la cuenta de estimaciones por deterioro de la cartera crediticia. 4. La “Reserva de Capital Restringido No Distribuible” será de uso transitorio, hasta el 31 de diciembre del año 2025. En caso de remanentes o saldos de la “Reserva de Capital Restringido No Distribuible”, estos valores deben ser trasladados a la cuenta de Utilidades de Ejercicios Anteriores, quedando inhabilitado el uso de la cuenta especial denominada “Reserva de Capital Restringido No Distribuible” a partir del 2 de enero del año 2026. Esta operación de traslado no estará sujeta a la previa autorización de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros (CNBS). 5. Las Instituciones del Sistema Financiero y las Organizaciones Privadas de Desarrollo Financieras (OPDFS), podrán presentar ante la Comisión Nacional de Bancos y Seguros (CNBS), solicitud para reclasificar a las Utilidades de Ejercicios Anteriores, los remanentes o saldos de la “Reserva de Capital Restringido No Distribuible”, de forma previa al año 2025 y a partir del año 2022, siempre y cuando se evidencie que la institución ha constituido en un cien por ciento (100%) las estimaciones por deterioro de la cartera crediticia afectada por la Emergencia Sanitaria Nacional por COVID-19 y las Tormentas Tropicales ETA e IOTA. 6. El saldo de la cuenta “Reserva de Capital Restringido No Distribuible” formará parte de la suma de los Recursos Propios como “Capital Complementario”, para efectos de cálculo del Índice de Adecuación de Capital (IAC) de las Instituciones del Sistema Financiero; y, del Patrimonio para efectos del Indicador de Solvencia Patrimonial, aplicable a las Organizaciones Privadas de Desarrollo Financieras (OPDFS). Asimismo, será considerada en hasta un cincuenta por ciento (50%), para efectos del cálculo del indicador de cobertura de mora. Este porcentaje será reducido gradualmente, en función de las condiciones y características particulares de cada institución, previa evaluación de la Superintendencia de Bancos y Otras Instituciones Financieras, en la medida que se vaya normalizando el comportamiento de la cartera crediticia.

Del Plan de Ajuste Gradual para la Constitución de Estimaciones por Deterioro de la Cartera Crediticia

Con el propósito de mantener debidamente actualizado el impacto en la cartera crediticia afectada por la Emergencia Sanitaria Nacional por COVID-19 y las Tormentas Tropicales ETA e IOTA, se requiere a las Instituciones del Sistema Financiero y a las Organizaciones Privadas de Desarrollo Financieras (OPDFS) estimar este impacto de forma trimestral y prospectiva, a partir del cuarto trimestre del año 2020 hasta el año 2025. Estas evaluaciones deben estar disponibles para revisión por parte de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros (CNBS), en el momento que esta así lo requiera. 2. Cuando se determine que el monto constituido de la “Reserva de Capital Restringido No Distribuible” y las estimaciones por deterioro registradas al 31 de diciembre de 2020, sea insuficiente para cubrir en un cien por ciento (100%) las estimaciones por el deterioro de la cartera crediticia, y que éstas ocasionen que el Índice de Adecuación de Capital (IAC) en las Instituciones del Sistema Financiero y el Indicador de Solvencia Patrimonial en las Organizaciones Privadas de Desarrollo Financieras (OPDFS), se reduzca hasta el siete por ciento (7%) y el doce por ciento (12%) respectivamente, estas instituciones deben someter para aprobación de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros (CNBS), a más tardar el 30 de abril de 2021, un Plan de Ajuste Gradual para cubrir las estimaciones asociadas al deterioro de los créditos afectados por los tres (3) eventos, considerando la evaluación de su cartera crediticia al 31 de marzo de 2021. El plan será evaluado por la Superintendencia de Bancos y Otras Instituciones Financieras quien, con base a las condiciones y características particulares de cada institución, debe recomendar a los miembros de la Comisión, el plazo prudencial a otorgar, el cual podrá ser de hasta cinco (5) años. Este plazo podrá ampliarse hasta siete (7) años, a petición de cada institución, debiendo acompañar a su solicitud la evaluación financiera del

SEGUROS LAFISE HONDURAS, S.A.

Notas a los Estados Financieros

31 de diciembre de 2021

(Expresado en Lempiras)

impacto o las limitaciones para constituir las estimaciones por deterioro de la cartera crediticia afectada por los tres (3) eventos antes descritos, dentro del plazo original de cinco (5) años.

De la constitución de la Cobertura de Conservación

Por la afectación de la cartera crediticia de las Instituciones del Sistema Financiero por la Emergencia Sanitaria Nacional por COVID-19 y las Tormentas Tropicales ETA e IOTA, la Comisión Nacional de Bancos y Seguros (CNBS) considera procedente dejar en suspenso los porcentajes establecidos en el Artículo 9 de las "Normas para la Adecuación de Capital, Cobertura de Conservación y Coeficiente de Apalancamiento, aplicables a las Instituciones del Sistema Financiero", aprobadas por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros (CNBS) mediante Resolución GES No.920/19-10-2018, reformada mediante la Resolución GES No.279/25-C6-2020 del 25 de junio de 2020, aplicables para el ejercicio 2021, relacionados a la constitución de la Cobertura de Conservación de Capital. Las Instituciones del Sistema Financiero deben continuar la constitución gradual de dicha cobertura a partir del año 2022, de conformidad al nuevo cronograma que establezca la Comisión Nacional de Bancos y Seguros (CNBS).

Modificación de la Forma de Cálculo del Indicador de Cobertura de Mora

Modificar de forma temporal, por un período de cinco (5) años, comprendido de diciembre de 2020 a diciembre de 2025, la forma de cálculo del indicador de cobertura de mora establecido en el numeral 12.2 de las "Normas para la Evaluación y Clasificación de Cartera Crediticia", aprobadas por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros (CNBS) mediante la Resolución GES No.209/08-05-2020, incorporando el concepto de cartera crediticia en riesgo, el cual será igual al saldo contable de la cartera crediticia con más de noventa (90) días de mora, menos el factor de descuento, en función del tipo de garantía, según se detalla a continuación:

Tipo de Garantía	Factor de Descuento sobre el Capital de la Cartera en Mora Mayor a 90 días
Fiduciaria	0%
Hipotecaria sobre bienes inmuebles.	50%
Garantías emitidas por el "Fondo de Garantía para la Reactivación de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MIPYMES) afectadas por la Pandemia provocada por el COVID-19".	80%
Garantías emitidas por el "Fondo de Garantía para la Reactivación de las Empresas de Mayor Tamaño (EMT) afectadas por la Pandemia provocada por el COVID-19".	50%
Otras Garantías.	20%

Resolución GES No.470/21-06-2021, la cual establece:

1. Modificar el Anexo 3, diseños 2, 8-A y 8-B (diseños consolidados) de las "Normas para la Evaluación y Clasificación de la Cartera Crediticia", a fin de incluir la cuenta "32403 – Reserva de Capital Restringido no Distribuible" hasta la suma de un cincuenta por ciento (50%), para efectos de computar en el cálculo de la suficiencia de estimaciones por deterioro de la Cartera Crediticia. Lo anterior, de conformidad a los formatos contenidos en los Anexos que acompañan la presente Resolución.

(Continúa)

SEGUROS LAFISE HONDURAS, S.A.

Notas a los Estados Financieros

31 de diciembre de 2021

(Expresado en Lempiras)

2. A partir del segundo trimestre del año 2021 y hasta el último trimestre del año 2025, remitir tres (3) conjuntos completos de los diseños de cartera crediticia establecidos en el Anexo No.3 de las "Normas para la Evaluación y Clasificación de la Cartera Crediticia" y Anexo No.6 de las "Normas para la Gestión del Riesgo de Crédito en el Sector Agropecuario" aprobadas por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros (CNBS), mediante Resoluciones GES Nos.209/08-05-2020 y 210/08-05-2020 respectivamente.

El primer conjunto de diseños corresponde a la cartera crediticia afectada por el COVID-19 y las Tormentas Tropicales ETA e IOTA; el segundo conjunto de diseños, sobre la cartera crediticia que no hubiese sido susceptible de afectación por los referidos eventos; y el tercer conjunto de diseños, será el consolidado de la cartera de la institución, el cual debe corresponder a la suma de los dos conjuntos anteriores.

Lo anterior a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el primer párrafo del Romano VI. De la Revelación de Información, establecido en la Resolución GES No.654/22-12-2020 mediante la cual se aprobó las "Medidas Regulatorias Excepcionales que coadyuven a la Rehabilitación y Reactivación de la Economía Nacional por los efectos ocasionados por la Emergencia Sanitaria por COVID-19 y las Tormentas Tropicales ETA e IOTA".

3. Ratificar el resto del contenido de la Resolución GES No.209/08-05-2020, contentiva de las "Normas para la Evaluación y Clasificación de la Cartera Crediticia".

Reconocimiento de los efectos de los cambios en la clasificación de la cartera crediticia

El efecto de los cambios de categoría de clasificación de la cartera crediticia, para la constitución de la provisión para pérdidas en la cartera crediticia, se registra en el estado de resultado del año.

Refinanciamiento en Sector de Transporte Terrestre Público de Pasajeros y Transporte de Carga, RESOLUCIÓN GRD No.639/02-08-2021, Establece:

1. Autorizar a las Instituciones Supervisadas por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros, que realizan operaciones de crédito, mantener la categoría de riesgo a los deudores (personas naturales o jurídicas) del Sector de Transporte Terrestre Público de Pasajeros y Transporte de Carga, que mantenían previo a la operación de refinanciamiento que se realice ya sea con fondos propios y/o con los recursos financieros que el Gobierno de la República ha puesto a su disposición por medio del BANCO HONDUREÑO PARA LA PRODUCCIÓN Y LA VIVIENDA (BANHPROVI). Asimismo, los nuevos planes de pago aprobados por las Instituciones Supervisadas deben estar acorde con la real capacidad de pago del deudor, a fin de que les permita cumplir con sus obligaciones. La disposición anterior, será aplicable hasta el 31 de diciembre de 2021, independientemente de la categoría de riesgo en la que esté clasificado el deudor y del número de refinanciamientos otorgados.
2. Las Instituciones Supervisadas por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros, que realizan operaciones de crédito, deben establecer procedimientos ciferenciados y expeditos para la recepción, análisis, evaluación y documentación de las solicitudes de refinanciamiento presentadas por los deudores del Sector de Transporte Terrestre Público de Pasajeros y Transporte de Carga, quienes deberán presentar las solicitudes, por medio de los canales correspondientes.

(Continúa)

SEGUROS LAFISE HONDURAS, S.A.

Notas a los Estados Financieros

31 de diciembre de 2021

(Expresado en Lempiras)

3. Con el propósito de mantener debidamente actualizado el historial crediticio de sus clientes, las instituciones supervisadas deben identificar en el capturador de la Central de Información Crediticia, aquellos deudores que hayan sido beneficiados con la disposición contenida en la presente Resolución, de conformidad con los lineamientos que proporcione el Ente Regulador para estos efectos. La identificación referida en el presente literal también será aplicable para la información que remiten las Instituciones Supervisadas a las Centrales de Riesgo Privadas.
4. Los créditos refinanciados en aplicación a esta Resolución serán objeto de constante monitoreo por parte de las Instituciones Supervisadas, a través de los mecanismos establecidos en sus políticas de gestión de riesgos, debiendo remitir el primer reporte en el mes de septiembre de 2021, con la información correspondiente al mes de agosto del año en curso.

Modificar el Resolutivo 1 de la Resolución GRD No.639/02-08-2021 emitida por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros el 2 de agosto de 2021, el que deberá leerse de la siguiente manera:

Autorizar a las Instituciones Supervisadas por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros, que realizan operaciones de crédito, mantener la categoría de riesgo a los deudores (personas naturales o jurídicas) del Sector de Transporte Terrestre Público de Pasajeros y Transporte de Carga, que mantenían previo a la operación de refinanciamiento que se realice ya sea con fondos propios y/o con los recursos financieros que el Gobierno de la República ha puesto a su disposición por medio del BANCO HONDUREÑO PARA LA PRODUCCIÓN Y LA VIVIENDA (BANHPROVI). Asimismo, los nuevos planes de pago aprobados por las Instituciones Supervisadas deben estar acorde con la real capacidad de pago del deudor, a fin de que les permita cumplir con sus obligaciones. La disposición anterior, será aplicable hasta el 31 de enero de 2022 independientemente de la categoría de riesgo en la que esté clasificado el deudor y del número de refinanciamientos otorgados." 2. Ratificar el resto del contenido de la Resolución GRD No.639/02-08-2021 emitida por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros el 2 de agosto de 2021.

Reconocimiento de los efectos de los cambios en la clasificación de la cartera crediticia

El efecto de los cambios de categoría de clasificación de la cartera crediticia, para la constitución de la provisión para pérdidas en la cartera crediticia, se registra en el estado de resultado integral del año.

Pasivos Financieros

- (j) **Obligaciones con asegurados** - Se reconocen cuando se tiene una obligación presente (legal o implícita) derivado de las obligaciones contractuales de la Aseguradora con sus asegurados como son las primas en depósito por contratos en proceso de perfeccionamiento o contratos vigentes de aplicación posterior, así como siniestros liquidados en varios ramos y otros beneficios establecidos en el contrato de seguros.
- (k) **Obligaciones con reaseguradores** - El reaseguro por pagar y reservas retenidas relacionadas representan el balance de los importes por pagar a reaseguradores originados por la cesión de primas netas de siniestros y otros conceptos relacionados, los cuales se reconocen de conformidad con las condiciones establecidas en los contratos de reaseguros.
- (l) **Obligaciones con agentes e intermediarios** - Comprende las obligaciones pendientes de pago en favor de agentes dependientes e intermediarios por colocación de negocios, renovaciones y aumentos de valores asegurados, bonificaciones, vacaciones y otros beneficios establecidos por Ley. En el caso de las comisiones, las mismas se clasifican por pagar en el momento en que el asegurado realiza el pago de la póliza, caso contrario se contabilizan como comisiones por devengar.

(Continúa)

SEGUROS LAFISE HONDURAS, S.A.

Notas a los Estados Financieros

31 de diciembre de 2021

(Expresado en Lempiras)

Baja de activos y pasivos financieros – Los activos financieros son dados de baja cuando la Compañía pierda el control de los derechos contractuales en los que está incluido dicho activo. Esto ocurre cuando la Compañía ha ejecutado los derechos a percibir especificados en el contrato, o bien cuando éstos han expirado o han sido cedidos a un tercero. Los pasivos financieros son dados de baja cuando éstos se hayan extinguido.

Compensación de instrumentos financieros

Los activos y pasivos financieros son compensados y las sumas reportadas netas, en el estado de situación financiera, cuando existe un derecho, exigible legalmente, para compensar los importes reconocidos y existe la intención de liquidar la cantidad neta, o de realizar el activo y liquidar el pasivo simultáneamente.

3.3 Otros activos – En esta cuenta se registran las erogaciones que van a ser aplicadas a gastos o costos de períodos futuros, así como anticipos a intermediarios, proveedores y asegurados. Este grupo lo forman principalmente los pagos anticipados, como primas de seguros, rentas anticipadas, primas de contratos de exceso, activos intangibles y otros.

3.4 Propiedades y equipo – Las propiedades y equipo se registran al costo. Las renovaciones y mejoras importantes se capitalizan, mientras que los remplazos menores, reparaciones y mantenimiento que no mejoran el activo ni alargan la vida útil restante, se cargan como gastos a medida que se efectúan.

Depreciación y amortización - La Compañía utiliza el método de línea recta para registrar la depreciación de las propiedades, mobiliario y equipo, con base en la vida útil de los activos.

La vida útil de los activos es la siguiente:

	Años
Edificios	40
Mobiliario y equipo de oficina	10
Equipo de cómputo	5
Vehículos	3-5
Instalaciones	5

3.5 Impuesto sobre la renta – El impuesto sobre la renta es calculado sobre la base imponible de acuerdo con las disposiciones tributarias y legales. Los créditos fiscales han sido reconocidos como una reducción al impuesto causado. El gasto por el impuesto sobre las ganancias es el importe total que, por este concepto, se incluye al determinar la ganancia neta del período, conteniendo el impuesto corriente. El impuesto corriente es la cantidad a pagar por el impuesto sobre las ganancias relativa a la ganancia fiscal del período.

3.6 Provisiones - Las provisiones son reconocidas por la Compañía sobre la base de una obligación legal o implícita que surge de un suceso pasado, si es probable que haya un flujo de salida de recursos y el importe puede ser estimado de forma razonable.

3.7 Provisión para contingencias- A partir del año 2017, la Compañía registrará una provisión por pasivos contingentes de acuerdo con lo requerido por la Comisión en la Resolución SSE No.606/24-07-2017 reformada por la Resolución 028/11-01-2018, y los lineamientos descritos en la misma, los cuales fueron emitidos por la Comisión como una norma prudencial, de ninguna manera constituyen exigibilidad de pago para la Compañía.

(Continúa)

SEGUROS LAFISE HONDURAS, S.A.

Notas a los Estados Financieros

31 de diciembre de 2021

(Expresado en Lempiras)

3.8 Obligaciones laborales por pagar - De acuerdo con el Código de Trabajo de Honduras, la Compañía tiene la obligación de pagar indemnizaciones a los empleados que despida bajo ciertas circunstancias. Mediante decreto No. 150/2008 del 3 de octubre de 2008, se reformó parcialmente el artículo 120 del Código de Trabajo, dicha reforma consiste en que, los trabajadores tendrán derecho a recibir un treinta y cinco (35) por ciento del importe del auxilio de cesantía que le correspondería por los años de servicio después de quince años de trabajo continuo, si el trabajador decide voluntariamente dar por terminado un contrato de trabajo. La Compañía tiene como política pagar de acuerdo a lo estipulado por la Ley. La Compañía carga a gastos los desembolsos por ese concepto cuando suceden.

3.9 Reserva legal – De acuerdo con el Código de Comercio, la reserva legal se incrementa separando de las utilidades de cada período un 5%, hasta completar un máximo del 20% del capital social.

3.10 Dividendos sobre las acciones ordinarias - Los dividendos que se decretaren como pagaderos a los accionistas, se contabilizarán en el pasivo cuando sean aprobados por la Asamblea General de Accionistas.

Los dividendos que son declarados después de la fecha del estado de situación financiera son revelados en la nota de eventos subsecuentes.

3.11 Ingresos financieros – Los ingresos por intereses sobre inversiones y préstamos se reconocen a medida que se devengan.

3.12 Arrendamientos - Cuando la Compañía es el arrendatario

Los pagos totales realizados bajo arrendamientos operativos son cargados al estado de resultado sobre una base de línea recta (u otra base utilizada, cuando sea más apropiada) a lo largo del periodo de arrendamiento.

Cuando un arrendamiento operativo se da por terminado antes de su vencimiento, cualquier pago requerido por el arrendador en concepto de penalización por rescisión es reconocida como un gasto en el periodo en el cual la terminación del contrato ocurre.

3.13 Transacciones con partes relacionadas – La Compañía considera como relacionadas a aquellas personas naturales o jurídicas, o grupo de ellas, que guarden relación con la Compañía y que además mantengan entre sí relaciones directas o indirectas por propiedad, por gestión ejecutiva, por parentesco con los socios y administradores de la Compañía dentro del segundo grado de consanguinidad y primero de afinidad, o que estén en situación de ejercer o ejerzan control o influencia significativa.

3.14 Activos mantenidos para la venta - De acuerdo con la resolución No.180/06-02-2012, de la Comisión, los bienes muebles e inmuebles que la Compañía recibe por dación en pago o por adjudicación en remate judicial, se registran en libros al valor menor de los siguientes conceptos: a) al valor acordado con el deudor en la dación en pago, b) al valor del avalúo practicado por un profesional inscrito en el Registro de Evaluadores de la Comisión neto de los descuentos establecidos por el ente regulador, c) al valor consignado en el remate judicial y d) al 60% del saldo de capital del crédito. Al valor obtenido mediante el procedimiento señalado se le podrán agregar los gastos incurridos para asumir la propiedad del bien.

Si durante los dos años subsiguientes a la fecha de adquisición de los activos, estos no son vendidos, deberán ser amortizados en un tercio (1/3) anual de su valor contable.

La utilidad o pérdida en venta de activos eventuales al contado se reconoce en el momento de la venta. Toda utilidad producida por ventas financieras se difiere (registrando como patrimonio restringido) y el ingreso se reconoce en la medida en que se recupera el préstamo. En caso de que la transacción origine una pérdida, la misma deberá reconocerse al momento de la venta en el estado de resultado.

(4) ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS

Marco de trabajo de la administración de riesgos

Como parte del Gobierno Corporativo y en cumplimiento a la Resolución GE No. 1432/30-07-2013 emitida por la Comisión, Seguros LAFISE Honduras S.A. se encuentra en el proceso de implementación de un sistema de gestión integral de riesgos que incluye la definición y categorización de los riesgos a los que puede estar expuesta la Aseguradora. El mismo será gestionado anualmente a través del Plan Anual de Gestión de Riesgos y el Manual de Gestión Integral de Riesgos, con el objetivo de establecer el conjunto de estrategias, procesos y procedimientos necesarios para identificar, medir, vigilar, gestionar y notificar de forma continua los riesgos a los que la Aseguradora está o puede estar expuesta.

Definiciones

Riesgo: La posibilidad de que eventos futuros den lugar a consecuencias adversas para la consecución de los objetivos económicos y de negocio o la situación financiera de la Aseguradora.

Apetito de riesgo: Marco global de actuación sobre el riesgo que la Aseguradora está dispuesta a asumir, incluyendo los tipos de riesgo y los límites aplicables a los mismos para poder llevar a cabo su plan estratégico sin desviaciones relevantes incluso en situaciones adversas.

Límites de riesgo: niveles específicos de riesgo por tipo de riesgo, producto o ramo.

Tolerancia al riesgo: Desviación sobre los límites de riesgo que la Aseguradora está dispuesta a asumir.

Responsables: Todos los funcionarios y empleados de la Aseguradora.

La Política de Gestión de Riesgos de la Aseguradora, define los riesgos que deben ser abarcados, al menos, por el Sistema de Gestión de Riesgos:

- Riesgos Técnicos
- Riesgos Financieros
- Riesgos No Financieros

4.1 Riesgos Técnicos - Se define como el riesgo de pérdida o de modificación adversa del valor de los compromisos contraídos en virtud de los seguros.

Riesgo de Suscripción: Para mitigar los riesgos asociados a la suscripción, la Aseguradora cuenta con Políticas internas de Suscripción de riesgos para los ramos de Seguros de Personas, Autos, Seguros Generales y Fianzas, en donde se establecen los criterios y directrices para la adecuada selección de riesgos en apego a leyes, reglamentos, normativas y procesos internos. De forma general, se citan los siguientes criterios de selección de riesgos:

- Tipos de riesgos (giro, actividad, uso, ocupación del riesgo a asegurar).
- Tarifas de riesgos
- Elementos que condicionan la selección de los riesgos, tales como:
 - Deducibles,
 - Coaseguros,
 - Límites de exposición de riesgo,
 - Límites de reaseguro,
 - Límites de retención,
 - Ubicación de riesgos (Daños).

(Continúa)

SEGUROS LAFISE HONDURAS, S.A.

Notas a los Estados Financieros

31 de diciembre de 2021

(Expresado en Lempiras)

En el transcurso de la implementación de la Gestión de Riesgos, la Aseguradora efectuará controles aleatorios de los procesos de suscripción y monitorea a través de indicadores claves la gestión de este riesgo, para garantizar el cumplimiento de los lineamientos establecidos en las políticas y evitar exposición a riesgos mayores a los definidos por la Aseguradora.

Riesgo de Reservas técnicas y matemáticas: Para evitar el riesgo de incumplimiento de las obligaciones contraídas por la Aseguradora con los asegurados, derivadas de los contratos de seguro suscritos con estos, la Aseguradora, en apego al reglamento sobre Constitución de Reservas Técnicas emitido por la Comisión mediante resolución No. 041/13-01-2004 y sus normas complementarias emitida bajo resolución SSE No. 834/09-10-2017, efectúa mensualmente el cálculo de las Reservas Técnicas, constituyendo mensualmente o en el momento que correspondan las siguientes Reservas:

- Reservas de riesgo en curso
- Reservas matemáticas (cálculo actuarial)
- Reservas para siniestros pendientes de liquidación
- Reservas para siniestros ocurridos y no reportados
- Reservas de previsión
- Reservas para siniestros catastróficos (cuando aplique)

4.2 Riesgos de servicios financieros

La Aseguradora está expuesta principalmente a los siguientes riesgos financieros:

- Riesgo de mercado
- Riesgo de crédito
- Riesgo de liquidez

Riesgo de mercado - Es el riesgo de pérdida o de modificación adversa de la situación financiera resultante, directa o indirectamente, de fluctuaciones en el nivel y en la volatilidad de los precios de mercado de los activos, pasivos e instrumentos financieros.

Los factores de riesgo son:

- Tipo de cambio
- Tasa de interés

Para mitigar estos riesgos, la Aseguradora cuenta con una Política interna de Inversiones en donde en apego estricto al reglamento de Inversiones vigente emitido por el Banco Central de Honduras (BCH) y en apego a lineamientos internos, se definen los criterios para colocación de inversiones tales como:

- Gestionar inversiones con tasas de rentabilidad,
- Límites para inversión,
- Se cuenta con la herramienta @ Risk para evaluar la gestión de las Inversiones y proyectar riesgos en los tipos de cambio utilizando el Valor en Riesgo (VaR).

Riesgo cambiario - Los activos y pasivos monetarios incluyen saldos en dólares estadounidenses, los cuales están sujetos al riesgo de fluctuación en la tasa de cambio del dólar respecto al Lempira. La Aseguradora al 31 de diciembre de 2021 y 2020, mantiene un balance entre los saldos de activos y pasivos en dólares estadounidenses el cual se detalla a continuación:

(Continúa)

SEGUROS LAFISE HONDURAS, S.A.

Notas a los Estados Financieros

31 de diciembre de 2021

(Expresado en Lempiras)

Al 31 de diciembre de 2021

		Total	Lempiras	Dólares	Dólares en Lempiras
Activos					
Disponibilidades	L	8,762,722	8,053,043	29,150	709,679
Inversiones financieras		285,118,629	167,462,582	4,832,783	117,656,047
Préstamos e intereses		18,221,639	13,865,735	178,922	4,355,934
Primas a cobrar		90,603,368	79,959,724	437,193	10,643,644
Deudas a cargo de reaseguradores y reafianzadores		168,127,304	71,537,043	3,967,495	96,590,261
Activos mantenidos para la venta y grupo de activos para su disposición		980,000	980,000	-	-
Propiedad, planta y equipos		2,482,661	2,482,631	-	-
Otros Activos		9,824,617	10,368,922	(22,357)	(544,285)
Total activos	L	584,120,940	354,709,630	9,423,186	229,411,280
Pasivos					
Obligaciones con asegurados	L	2,690,358	2,563,029	5,230	127,329
Reservas para siniestros		176,639,994	77,333,476	4,079,067	99,306,518
Reservas técnicas y matemáticas		95,003,486	78,969,236	658,613	16,034,200
Obligaciones con reaseguradores y reafianzadores		18,114,926	13,670,842	182,543	4,444,084
Obligaciones con intermediarios		17,916,368	16,048,842	76,710	1,867,526
Cuentas a pagar		19,675,499	19,353,330	13,233	322,169
Créditos diferidos		1,380,643	1,380,643	-	-
Total pasivos	L	331,421,274	209,319,448	5,015,396	122,101,826
Posición neta	L	252,699,666	145,390,212	4,407,790	107,309,454

Al 31 de diciembre de 2020

		Total	Lempiras	Dólares	Dólares en Lempiras
Activos					
Disponibilidades	L	56,062,262	5,401,870	2,100,867	50,660,392
Inversiones financieras		276,806,660	148,203,832	5,333,094	128,602,768
Préstamos e intereses		19,913,565	15,060,044	201,273	4,853,521
Primas a cobrar		119,512,452	108,118,455	472,504	11,393,997
Deudas a cargo de reaseguradores y reafianzadores		88,506,948	77,271,535	465,927	11,235,413
Propiedad, planta y equipos		3,425,611	3,425,611	-	-
Otros Activos		7,021,776	7,684,731	(27,494)	(663,005)
Total activos	L	571,249,274	365,166,138	8,546,171	206,083,086
Pasivos					
Obligaciones con asegurados	L	6,513,451	6,185,213	13,612	328,238
Reservas para siniestros		138,505,064	113,985,138	1,016,829	24,519,926
Reservas técnicas y matemáticas		98,013,019	85,897,745	502,415	12,115,274
Obligaciones con reaseguradores y reafianzadores		15,738,645	9,303,377	266,867	6,435,268
Obligaciones con intermediarios		18,168,524	16,120,537	84,929	2,047,987
Cuentas a pagar		29,192,309	29,171,232	872	21,027
Créditos diferidos		676,900	676,900	-	-
Total pasivos	L	306,807,912	261,340,132	1,885,524	45,467,720
Posición neta	L	264,441,362	103,825,936	6,660,647	160,615,366

Riesgo de crédito - Es la pérdida o de modificación adversa de la situación financiera, resultante de las fluctuaciones en la solvencia de los emisores de valores, las contrapartes y cualesquiera deudores, en forma de riesgo de incumplimiento de la contraparte, riesgo de diferencial o concentración de riesgo de mercado.

(Continúa)

SEGUROS LAFISE HONDURAS, S.A.

Notas a los Estados Financieros

31 de diciembre de 2021

(Expresado en Lempiras)

La Aseguradora ha identificado los riesgos de crédito a los que está expuesta siendo las siguientes: inversiones, primas por cobrar, préstamos hipotecarios y fiduciarios, riesgo de contraparte de los reaseguradores, riesgo de contragarantías de sumas afianzadas.

Los riesgos mencionados son gestionados mediante lineamientos establecidos en las siguientes políticas: política de cobros, política de inversiones, política de primas por cobrar, política de distribución de riesgo, en donde se establecen algunos lineamientos como ser:

- Criterios de diversificación de riesgos.
- Límites de riesgo por emisor.
- Límites de riesgo por instrumento.
- Procedimientos de administración de la cartera de préstamos.

Riesgo de liquidez – Este riesgo hace referencia a la imposibilidad de adquirir u obtener los fondos necesarios para el pago de obligaciones de corto plazo de la Aseguradora, tales como:

- Pago de siniestros
- Ajuste de reservas inadecuadamente calculadas
- Pago a terceros y/o proveedores

Una de las formas de controlar este tipo de riesgos es la proyección y revisión mensual del flujo de caja para así evidenciar el comportamiento operativo de la Aseguradora y la relación existente con el movimiento de inversiones.

Otra de las medidas de control que se aplicará en el transcurso de la implementación de la Gestión de Riesgos es un Plan de Contingencia de Riesgo de Liquidez apegado al Plan de Continuidad de Negocio de la Aseguradora.

Análisis de vencimiento de activos y pasivos aproximados de los principales instrumentos financieros de la Aseguradora al 31 de diciembre de 2021 y de 2020, el cual se encuentra de acuerdo a los vencimientos:

Al 31 de diciembre de 2021		Hasta 1 mes	Entre 1 y 3 meses	Entre 3 meses y un año	Entre 1 año y 5 años	Total
Activos						
Disponibilidades	L	8,762,722	-	-	-	8,762,722
Inversiones financieras		-	-	85,511,918	197,675,652	283,187,570
Préstamos a cobrar		-	-	-	18,243,265	18,243,265
Primas a cobrar		86,325,413	2,330,952	4,708,641	42,893	93,407,899
Total activos	L	<u>95,088,135</u>	<u>2,330,952</u>	<u>90,220,559</u>	<u>215,961,810</u>	<u>403,601,456</u>
Pasivos						
Obligaciones con asegurados	L	-	-	2,690,358	-	2,690,358
Obligaciones con reaseguradores y reafianzadores		-	-	-	18,114,926	18,114,926
Obligaciones con intermediarios		-	-	-	17,916,368	17,916,368
Total pasivos	L	<u>-</u>	<u>-</u>	<u>2,690,358</u>	<u>36,031,294</u>	<u>38,721,652</u>
Brecha de liquidez neta	L	<u>95,088,135</u>	<u>2,330,952</u>	<u>87,530,201</u>	<u>179,930,516</u>	<u>364,879,804</u>

(Continúa)

SEGUROS LAFISE HONDURAS, S.A.

Notas a los Estados Financieros

31 de diciembre de 2021

(Expresado en Lempiras)

Al 31 de diciembre de 2020		Hasta 1 mes	Entre 1 y 3 meses	Entre 3 meses y un año	Entre 1 año y 5 años	Total
Activos						
Disponibilidades	L	56,062,262	-	-	-	56,062,262
Inversiones financieras		-	-	131,725,185	144,081,158	275,806,343
Préstamos a cobrar		-	-	-	19,710,127	19,710,127
Primas a cobrar		114,000,835	3,598,570	3,173,563	1,554,338	122,327,306
Total activos	L	<u>170,063,097</u>	<u>3,598,570</u>	<u>134,898,748</u>	<u>165,345,623</u>	<u>473,906,038</u>
Pasivos						
Obligaciones con asegurados	L	-	-	6,513,451	-	6,513,451
Obligaciones con reaseguradores y reafianzadores		-	-	-	15,738,645	15,738,645
Obligaciones con intermediarios		-	-	-	18,168,524	18,168,524
Total pasivos	L	<u>-</u>	<u>-</u>	<u>6,513,451</u>	<u>33,907,169</u>	<u>40,420,620</u>
Brecha de liquidez neta	L	<u>170,063,097</u>	<u>3,598,570</u>	<u>128,385,297</u>	<u>131,438,454</u>	<u>433,485,418</u>

4.3 Otros riesgos

Riesgo Operativo – Es la posibilidad de una pérdida económica debido a fallas o debilidades de procesos, personas, sistemas internos y tecnología, así como eventos imprevistos. El riesgo operacional incluye el Riesgo de Tecnologías de Información y el Riesgo Legal. Este riesgo se deriva de la necesidad de contar con una infraestructura física y otra de recurso humano, cada una de estas expuesta a diferentes situaciones que pueden afectar la operación de la Aseguradora.

La Aseguradora para prevenir y protegerse contra este tipo de riesgo cuenta con un plan de continuidad del negocio mediante el cual se garantiza que aun en el peor de los casos las funciones críticas de la Aseguradora subsistirán.

Asimismo, se encuentra en proceso de implementación herramientas que servirán para identificar, controlar y minimizar los riesgos operativos como ser:

- SEP (Sistema de Eventos de Pérdica),
- Inventario de Activos de la Información,
- Escenarios de Riesgo.

Riesgo Legal: Es la posibilidad de la exigibilidad legal o pérdida económica que crece con el incumplimiento de las leyes, normativas y/o errores operativos; sin embargo, la Aseguradora para mitigar este riesgo que involucra posibles contingencias negativas, cuenta con asesoría legal de Grupo LAFISE y asesores legales externos que orienta en todos los procesos y decisiones operativas para la aplicación efectiva de todo el marco normativo.

Riesgo Reputacional: El riesgo de reputación surge de fallos en los procesos y operaciones, estrategias y gobierno corporativo y se caracteriza por no ser exclusivamente de gestión interna, sino que se asocia a una valoración externa de un tercero que convierte una eventualidad en una amenaza o daño real para la reputación de Seguros LAFISE Honduras y para el Grupo Financiero LAFISE, que se traduce en un impacto de difícil predicción en términos cuantitativos y limita el alcance de los objetivos planteados en el plan estratégico.

(Continúa)

SEGUROS LAFISE HONDURAS, S.A.

Notas a los Estados Financieros

31 de diciembre de 2021

(Expresado en Lempiras)

Su inadecuada gestión puede causar pérdidas significativas cuando los controles son débiles y no son suficientes para evitar o prevenir actos ilegales y deshonestos, fraudes internos y externos. Para mitigar este riesgo la Aseguradora se encuentra implementando políticas para la gestión de este riesgo, así como la mejora continua del Plan de Continuidad del Negocio.

Riesgo de lavado de activos y financiamiento al terrorismo: La Aseguradora se apega a las normativas vigentes en materia de prevención de actividades ilícitas, realizando acciones como:

- Evaluar el cumplimiento de Leyes, Resoluciones, Normas y Procedimientos para el cumplimiento de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo, vigentes.
- Velar por la eficiencia y la eficacia del Programa de Cumplimiento.
- Velar por la efectividad y el cumplimiento de las políticas y procedimientos para la prevención y detección de lavado de activos establecidos en el Programa de Cumplimiento.
- Evaluar la efectividad de los procesos de transacciones sujetas a reporte incluyendo los reportes de operaciones sospechosas (ROS) e información solicitada por la UIF.
- Evaluación del sistema o procesos de monitoreo implementados por el Sujeto Obligado; así como, los procesos de atención y análisis de alertas generadas.
- La debida identificación de prospectos asegurables durante todo el proceso de suscripción de negocios:
 - Procesos de vinculación, conocimiento y debida diligencia con el cliente que comprendan las medidas normales, simplificadas e incrementadas;
 - Procesos de calificación de riesgo de los clientes.
- Seguimiento a clientes existentes a través de monitoreo de noticias, investigaciones propias de la Aseguradora.
- Clientes en listas que incluyen personas con indicios de relación con actividades ilícitas.
- Revisiones aleatorias de expedientes de clientes para revisar el cumplimiento normativo.
- Revisión de Personas Expuestas Políticamente (PEPS).
- Capacitaciones al personal de la Aseguradora.
- Seguimiento a los cambios en la Normativa y comunicados de la UIF.
- Adicional a estos controles la Aseguradora se encuentra en un proceso de implementación de Sistemas de Monitoreo y Alertas Tempranas.

Riesgo Tecnológico y de Seguridad de la Información: La Gestión de Riesgo Tecnológico de Seguros LAFISE Honduras, S.A. se enfoca en los servicios de negocio constituidos por su infraestructura tecnológica, sistemas de información, bases de datos entre otros; gestionando riesgos relacionados a la interrupción, alteración, acceso no autorizado o falla de los mismos que puedan atentar contra la confidencialidad, integridad o disponibilidad de la información.

4.4 Principales indicadores técnicos y financieros

Al 31 de diciembre, los principales indicadores técnicos y financieros se detallan a continuación:

	2021	2020
Inversiones / Obligaciones técnicas + Patrimonio	83.62%	88.61%
Primas por cobrar netas / Primas directas netas	33 %	40%
Siniestros netos / Primas netas	100.05%	58.24%
Siniestros retenidos / Primas retenidas	51%	53%
Activos corrientes / Pasivos corrientes	2.18 veces	2.04 veces
Suficiencia patrimonial / Margen de solvencia (PTS)	40.13%	65.28%
Créditos e inversiones relacionados / Patrimonio	14.86%	25.30%

SEGUROS LAFISE HONDURAS, S.A.

Notas a los Estados Financieros

31 de diciembre de 2021

(Expresado en Lempiras)

(5) Información Por Segmentos

La información por el segmento ramos analiza el margen técnico como sigue:

Por el año terminado el 31 de diciembre de 2021	Vida	Accidentes y Enfermedades	Daños	Fianzas	Consolidado
Primas	L 153,148,452	9,160,235	142,519,360	6,355,798	311,183,845
Devoluciones y cancelaciones de primas	19,839,145	2,455,801	17,098,499	255,354	39,648,799
Primas netas	133,309,307	6,704,434	125,420,861	6,100,444	271,535,046
Primas cedidas	90,466,565	871,946	24,438,722	1,732,084	117,509,317
Primas netas de retención	42,842,742	5,832,488	100,982,139	4,368,360	154,025,729
Variación en las reservas técnicas (ingreso)	13,261,569	5,217,229	15,450,963	1,847,631	35,777,392
Variación en las reservas técnicas (gasto)	5,559,518	2,401,029	18,204,507	1,600,337	27,765,391
Primas netas devengadas	50,544,793	8,648,688	98,228,595	4,615,654	162,037,730
Comisiones y participaciones por reaseguro cedido	54,357,633	330,674	2,494,449	293,726	57,476,482
Gastos de intermediación	40,829,222	911,112	13,917,003	258,207	55,915,544
Margen de Aseguramiento	64,073,204	8,068,250	86,806,041	4,651,173	163,598,668
Siniestros y gastos de liquidación	152,321,092	5,650,558	118,660,839	-	276,632,489
Siniestros y gastos de liquidación recuperados	99,645,731	2,250,427	84,760,312	-	186,656,470
Salvamentos y Recuperaciones	-	-	7,021,364	-	7,021,364
Siniestros Netos	52,675,361	3,400,131	26,879,163	-	82,954,655
Margen Técnico	L 11,397,843	4,668,119	59,926,878	4,651,173	80,644,013

Por el año terminado el 31 de diciembre de 2020	Vida	Accidentes y Enfermedades	Daños	Fianzas	Consolidado
Primas	L 210,828,543	11,195,203	176,430,837	4,983,623	403,438,206
Devoluciones y cancelaciones de primas	58,351,291	376,769	41,953,273	464,098	101,145,431
Primas netas	152,477,252	10,818,434	134,477,564	4,519,525	302,292,775
Primas cedidas	106,941,099	3,582,798	37,640,463	14,721	148,179,081
Primas netas de retención	45,536,153	7,235,636	96,837,101	4,504,804	154,113,694
Variación en las reservas técnicas (ingreso)	20,293,803	1,376,461	15,443,877	1,658,304	38,772,445
Variación en las reservas técnicas (gasto)	8,850,542	4,518,957	16,790,107	(1,784,630)	28,374,976
Primas netas devengadas	56,979,414	4,093,140	95,490,871	7,947,738	164,511,163
Comisiones y participaciones por reaseguro cedido	60,377,629	1,358,635	19,971,090	7,361	81,714,715
Gastos de intermediación	39,255,983	753,583	11,932,634	324,532	52,266,732
Margen de Aseguramiento	78,101,060	4,698,192	103,529,327	7,630,567	193,959,146
Siniestros y gastos de liquidación	136,585,112	781,080	40,333,592	10,900	177,710,684
Siniestros y gastos de liquidación recuperados	75,719,052	-	12,810,007	-	88,529,059
Salvamentos y Recuperaciones	-	-	5,175,778	-	5,175,778
Siniestros Netos	60,866,060	781,080	22,347,807	10,900	84,005,847
Margen Técnico	L 17,235,000	3,917,112	81,181,520	7,619,667	109,953,299

(6) Disponibilidades

Las disponibilidades se detallan a continuación:

	31 de diciembre	
	2021	2020
Efectivo en caja	L 45,000	45,000
Depósitos en instituciones supervisadas	8,652,923	15,373,972
Depósitos en instituciones del exterior	64,799	40,643,290
	<u>L 8,762,722</u>	<u>56,062,262</u>

Al 31 de diciembre de 2021 y de 2020, en depósitos en instituciones supervisadas y en instituciones del exterior se incluyen saldos en dólares de los Estados Unidos de América por US\$26,489 (L644,880) y US\$2,100,867 (L50,662,392), respectivamente.

(7) Inversiones Financieras (Neto)

Las inversiones financieras se detallan a continuación:

	31 de diciembre	
	2021	2020
Por su clasificación		
Inversiones financieras a costo amortizado	L <u>283,187,570</u>	<u>275,806,343</u>
	283,187,570	275,806,343
Rendimientos por cobrar	1,931,059	1,000,317
	<u>L 285,118,629</u>	<u>276,806,660</u>

Al 31 de diciembre de 2021, los valores emitidos por instituciones financieras, devengan tasas de interés en lempiras entre el 6.00% y 10.65% (diciembre 2020: entre 2.5% y 10%) con vencimiento en el año 2022 al 2035 (diciembre 2020 con vencimiento en el año 2021 al 2035), en dólares devengan tasas de intereses entre el 2.25% y 7.50 % (diciembre 2020: entre 2% y 5.25%), con vencimiento entre el año 2022 y 2024 (diciembre 2020: entre 2021 y 2022).

Al 31 de diciembre de 2021 y de 2020, se incluyen certificados de depósitos en dólares de los Estados Unidos de América por US\$1,970,000 (L47,960,438) y US\$2,850,000 (L68,725,185), respectivamente.

Al 31 de diciembre de 2021 y de 2020, se incluyen inversiones en dólares de los Estados Unidos de América que corresponde a bonos corporativos emitidos por una institución financiera hondureña por US\$1,760,000 (L42,847,904) (en 2020 US\$2,480,000 (L59,302,968) y también al 31 de diciembre de 2021, bonos del Gobierno por US\$1,080,354 (L26,031,648).

(Continúa)

El movimiento de la inversión en instrumentos financieros se resume a continuación

Detalle	Al costo	Costo amortizado	Total
Saldo al 31 de diciembre de 2019	L -	335,257,355	335,257,355
Ganancias/(Pérdidas) por diferencias de cambio en activos monetarios	-	(3,510,108)	(3,510,108)
Compra (redenciones) neta de instrumentos financieros	-	(55,940,904)	(55,940,904)
Saldo al 31 de diciembre de 2020	L -	275,806,343	275,806,343
Ganancias/(Pérdidas) por diferencias de cambio en activos monetarios	-	(2,099,673)	(2,099,673)
Compra (redenciones) netas de instrumentos financieros	-	9,480,900	9,480,900
Saldo al 31 de diciembre de 2021	L -	283,187,570	283,187,570

(8) Préstamos e Intereses (Neto)

Los préstamos e intereses se detallan a continuación:

Por estatus y tipo de crédito	31 de diciembre	
	2021	2020
Vigente		
Comercial	L 2,642,408	3,159,624
Vivienda	15,394,794	16,550,503
	18,037,202	19,710,127
Rendimientos por cobrar	206,063	219,395
Sub-total	18,243,265	19,929,522
Estimación	(21,626)	(15,957)
	L 18,221,639	19,913,565

Al 31 de diciembre de 2021, los préstamos por cobrar en lempiras devengan tasas de interés entre el 11.5% y 15% (entre el 12% y 15% en 2020) con vencimiento entre 2021 y 2038, los préstamos en dólares que al 31 de diciembre de 2021, ascienden a US\$178,922 (L4,355,934) (diciembre 2020: US\$199,940 (L4,821,378)) devengan tasas de interés del 8% con vencimiento en el año 2027.

La cartera de créditos de la entidad clasificada por estatus y tipo de préstamo, se integra de la siguiente manera:

Por status y tipo de crédito	31 de diciembre	
	2021	2020
Vigente		
Comercial	L 2,642,408	3,159,624
Vivienda	15,394,794	16,550,503
	L 18,037,202	19,710,127

(Continúa)

SEGUROS LAFISE HONDURAS, S.A.

Notas a los Estados Financieros

31 de diciembre de 2021

(Expresado en Lempiras)

Los principales deudores de la aseguradora presentan los siguientes montos adeudados:

Número de prestatarios	2021		2020	
		% Sobre Cartera Bruta		% Sobre Cartera Bruta
10 mayores clientes	L 16,440,050	60%	L 13,293,420	60%
Resto de clientes	<u>1,597,152</u>	<u>40%</u>	<u>6,416,707</u>	<u>40%</u>
Total	L <u>18,037,202</u>	<u>100%</u>	L <u>19,710,127</u>	<u>100%</u>

El movimiento de la reserva para préstamos por cobrar se detalla a continuación:

	31 de diciembre	
	2021	2020
Saldo al inicio del año	L 15,957	23,958
Aumento con cargo a resultados	28,097	589
Disminución a la reserva	<u>(22,428)</u>	<u>(8,590)</u>
Saldo al final del año	L <u>21,626</u>	<u>15,957</u>

Clasificación de los préstamos por categoría de riesgo – Al 31 de diciembre, los préstamos según su clasificación de riesgo por categoría se detallan a continuación:

	2021		2020	
	Monto	%	Monto	%
I-A Créditos Buenos	17,552,270	88%	L 19,710,127	100%
I-B Créditos Buenos	301,290	6.25%	-	-
II Créditos Especialmente Mencionados	<u>183,642</u>	<u>6.25%</u>	<u>-</u>	<u>-</u>
	L <u>18,037,202</u>	<u>100%</u>	L <u>19,710,127</u>	<u>100%</u>

La estimación por deterioro acumulado de préstamos se detalla a continuación:

	31 de diciembre	
	2021	2020
I Por sectores		
a) Comercial	L 8,282	15,957
b) Vivienda	<u>13,344</u>	-
	L <u>21,626</u>	<u>15,957</u>
II Por categorías		
Categoría I-A	L 13,344	15,957
Categoría I-B	2,338	-
Categoría II	<u>5,944</u>	-
Total	L <u>21,626</u>	<u>15,957</u>
III Por tipo de garantías		
Hipotecaria	L <u>21,626</u>	<u>15,957</u>
Total	L <u>21,626</u>	<u>15,957</u>

SEGUROS LAFISE HONDURAS, S.A.

Notas a los Estados Financieros

31 de diciembre de 2021

*(Expresado en Lempiras)***(9) Primas Por Cobrar (Neto), Deuda a Cargo de Reaseguradores y Reafianzadores y Otros Activos**

Las primas por cobrar, deuda a cargo de reaseguradores y reafianzadores y otros activos se detallan a continuación:

	31 de diciembre	
	2021	2020
9.1 Primas a cobrar		
Primas a cobrar	L 93,083,597	121,645,987
Primas a cobrar de fianzas	324,303	681,319
Estimación de deterioro de primas	<u>(2,804,532)</u>	<u>(2,814,854)</u>
Total primas a cobrar	L 90,603,368	119,512,452
9.2 Deudas a cargo de reaseguradores y reafianzadores		
Cuenta corriente	L 38,990,604	8,968,210
Sinistros pendientes	<u>129,136,700</u>	<u>79,538,738</u>
Total	L 168,127,304	88,506,948
9.3 Otros Activos		
Deudores varios	L 4,781,806	2,149,352
Crédito fiscal	162,031	3,368,265
Impuesto sobre ventas	4,880,780	1,207,711
Activos intangibles	-	296,448
Total	L 9,824,617	7,021,776

Al 31 de diciembre de 2021 y de 2020, en deudores varios y crédito fiscal se incluyen los pagos a cuenta efectuados sobre el impuesto sobre la renta y aportación solidaria por L4,299,616 y L3,965,259, respectivamente.

9.4 El movimiento de la estimación por deterioro de primas por cobrar se detalla a continuación:

	31 de diciembre	
	2021	2020
Saldo inicial	L 2,814,854	3,059,288
Aumentos (nota 24)	6,566,058	8,461,723
Disminución por traslado a ingresos técnicos diversos (nota 22)	<u>(6,576,380)</u>	<u>(8,706,157)</u>
Saldo final	L 2,804,532	2,814,854

La antigüedad por deterioro de primas por cobrar se detalla a continuación:

Antigüedad de las primas a cobrar	31 de diciembre	
	2021	2020
0 - 60 días		
61-90 días	L 233,095	359,857
91-120 días	423,886	307,394
121 - 150 días	134,518	332,970
151 a 180 días	170,676	263,346
181 o más días	<u>1,842,357</u>	<u>1,551,287</u>
Total	L 2,804,532	2,814,854

(Continúa)

SEGUROS LAFISE HONDURAS, S.A.

Notas a los Estados Financieros

31 de diciembre de 2021

(Expresado en Lempiras)

Al 31 de diciembre de 2021 y de 2020, se incluyen primas a cobrar en dólares de los Estados Unidos de América por US\$437,193 (L 10,643,644) y US\$ 472,504 (L 11,393,997), respectivamente.

(10) Activos Mantenidos para la Venta y Grupo de Activos para su Disposición

Los saldos de los activos mantenidos para la venta y grupo de activos para su disposición se detallan a continuación:

	31 de diciembre	
	2021	2020
Propiedades de Inversión	L <u>980,000</u>	<u>-</u>

Por los años terminados el 31 de diciembre de 2021 y de 2020, se vendieron bienes de salvamento por L4,134,001 y L 4,785,000, respectivamente.

(11) Propiedades y Equipo (Neto)

El movimiento de las propiedades y equipo se detalla a continuación:

	Vehículos, mobiliario y equipo	Mejoras en Áreas Arrendadas	Total
Saldo al 1 de enero de 2020			
Costo	L 12,289,069	4,820,751	17,109,820
Depreciación acumulada	<u>(8,242,837)</u>	<u>(3,570,824)</u>	<u>(11,813,661)</u>
Saldo neto en libros	<u>L 4,046,232</u>	<u>1,249,927</u>	<u>5,296,159</u>
Saldo al 31 de diciembre de 2019	L 4,046,232	1,249,927	5,296,159
(+) Adiciones y traslados	209,608	137,737	347,345
(-) Retiros y traslados	(17,696)	-	(17,696)
(-) Cargos por depreciación	<u>(1,143,833)</u>	<u>(1,056,364)</u>	<u>(2,200,197)</u>
Saldo al final del año 2020	<u>L 3,094,311</u>	<u>331,300</u>	<u>3,425,611</u>
Saldo al 31 de diciembre de 2020			
Costo	L 12,002,369	4,875,379	16,877,748
Depreciación acumulada	<u>(8,908,058)</u>	<u>(4,544,079)</u>	<u>(13,452,137)</u>
Saldo neto en libros	<u>L 3,094,311</u>	<u>331,300</u>	<u>3,425,611</u>
Saldo al 31 de diciembre de 2020	L 3,094,311	331,300	3,425,611
(+) Adiciones y traslados	145,976	100,754	246,730
(-) Cargos por depreciación	<u>(941,582)</u>	<u>(248,098)</u>	<u>(1,189,680)</u>
Saldo al final del año 2021	<u>L 2,298,705</u>	<u>183,956</u>	<u>2,482,661</u>
Saldo al 31 de diciembre de 2021			
Costo	L 12,148,345	4,875,379	17,023,724
Depreciación acumulada	<u>(9,849,640)</u>	<u>(4,691,423)</u>	<u>(14,541,063)</u>
Saldo neto en libros	<u>L 2,298,705</u>	<u>183,956</u>	<u>2,482,661</u>

SEGUROS LAFISE HONDURAS, S.A.

Notas a los Estados Financieros

31 de diciembre de 2021

*(Expresado en Lempiras)***(12) Reservas para Siniestros**

La reserva para siniestros se detalla a continuación:

	31 de diciembre	
	2021	2020
Reservas para siniestros pendientes de liquidación	L 167,355,064	124,082,043
Reservas de siniestros ocurridos y no reportados	<u>9,284,930</u>	<u>14,423,021</u>
	<u>L 176,639,994</u>	<u>138,505,064</u>
Saldo al principio del año	L 138,505,064	L 53,235,222
Reserva técnica a cargo de reaseguradores al principio del año	<u>(79,538,738)</u>	<u>(17,398,429)</u>
Reserva propia al principio del año	58,966,326	35,836,793
Siniestros, beneficios y gastos de liquidación	276,632,489	177,710,683
Siniestros y gastos de liquidación recuperados	(186,656,470)	(88,529,059)
Salvamentos y recuperaciones	(7,021,364)	(5,175,778)
Variación de la cuenta corriente a cargo de reaseguradores	30,022,394	4,441,110
Liberación de reservas para siniestros ocurridos y no reportados (nota 13)	(4,967,632)	(1,699,742)
Siniestros y beneficios pagados, netos	(118,291,379)	(63,617,681)
Anticipos recibidos de los reaseguradores por sus participaciones en los reclamos por siniestros en proceso	(1,524,003)	-
Otras obligaciones con asegurados	477,326	
Otros	(134,393)	
Reserva a cargo de reaseguradores al final del año (nota 9.2)	<u>129,136,700</u>	<u>79,538,738</u>
Saldo al final del año	<u>L 176,639,994</u>	<u>138,505,064</u>

(13) Reservas Técnicas y Matemáticas

Las reservas técnicas y matemáticas se detallan a continuación:

	31 de diciembre	
	2021	2020
Para diferir los ingresos por primas:		
Reservas matemáticas	L 4,692,112	4,997,224
Para riesgos en curso	<u>59,960,490</u>	<u>64,675,161</u>
	64,652,602	69,672,385
De previsión	26,699,074	28,340,633
Para riesgos catastróficos	<u>3,651,810</u>	<u>-</u>
	<u>L 95,003,486</u>	<u>98,013,018</u>

(Continúa)

SEGUROS LAFISE HONDURAS, S.A.

Notas a los Estados Financieros

31 de diciembre de 2021

(Expresado en Lempiras)

El movimiento de las reservas técnicas y matemáticas se detalla a continuación:

	31 de diciembre	
	2021	2020
Saldo al inicio	L 98,013,018	110,419,871
Variación en las reservas por aumento	27,765,391	28,374,976
Variación en las reservas por liberación	(30,809,760)	(37,072,703) (1)
Otros	34,837	(3,709,126)
Saldo al finalizar el año	<u>L 95,003,486</u>	<u>98,013,018</u>

(1) Las variaciones en las reservas por liberación se detallan como siguen:

	31 de diciembre	
	2021	2020
Reservas técnicas y matemáticas	L 30,809,760	37,072,703
Reservas para siniestros (nota 12)	<u>4,967,632</u>	<u>1,699,742</u>
	<u>L 35,777,392</u>	<u>38,772,445</u>

Mediante Resolución SSE No.888/19-11-2021 la Comisión autorizó a la Compañía, liberar los excesos de reservas de previsión registradas al 30 de septiembre de 2021, en los ramos de accidentes personales, incendio y líneas aliadas y vehículos automotrices, por un monto total de L3,307,394.

Al 31 de diciembre de 2020, conforme lo autorizado por la Comisión, mediante la Resolución SSE No.646/17-12-2020, la Compañía hizo uso de la reserva catastrófica constituida al 31 de diciembre de 2020, para el pago de reclamos que sean exclusivamente de los daños provocados por las Tormentas Tropicales ETA e IOTA.

(14) Obligaciones con Reaseguradores y Reafianzadores

La deuda a cargo de reaseguradores y reafianzadores se detalla a continuación:

	31 de diciembre	
	2021	2020
Cuenta corriente con reaseguradores	L 14,329,169	11,020,162
Primas por pagar de contratos de exceso de pérdida	<u>3,785,757</u>	<u>4,718,483</u>
	<u>L 18,114,926</u>	<u>15,738,645</u>

(15) Obligaciones Con Intermediarios

Los gastos de intermediación se detallan a continuación:

	31 de diciembre	
	2021	2020
Comisiones por devengar y por pagar	L 735,533	734,002
Agentes dependientes	<u>17,180,835</u>	<u>17,434,522</u>
Corredurías	<u>L 17,916,368</u>	<u>18,168,524</u>

SEGUROS LAFISE HONDURAS, S.A.

Notas a los Estados Financieros

31 de diciembre de 2021

*(Expresado en Lempiras)***(16) Cuentas Por Pagar**

Las cuentas por pagar se detallan a continuación:

	31 de diciembre	
	2021	2020
Obligaciones laborales por pagar	L 2,245,174	1,223,031
Impuesto sobre la renta por pagar (nota 25)	-	6,448,139
Retenciones de impuestos por pagar	152,015	145,072
Impuesto sobre venta por pagar	2,125,031	2,248,193
Otras cuentas por pagar	15,153,279	19,127,874
Total	L <u>19,675,499</u>	<u>29,192,309</u>

(17) Capital Social – Acciones Comunes

Al 31 de diciembre de 2021 y de 2020, el capital social es de L180,000,000 y L 160,000,000 representado por 180,000 y 160,000 acciones comunes nominativas con valor de L1,000 cada una, respectivamente. El cual se encuentra suscrito y pagado a esas fechas.

(18) Reserva Legal

Los valores constituidos como reserva legal se incluyen en la cuenta aportes patrimoniales no capitalizados y al 31 de diciembre de 2021 y de 2020, fueron de L1,207,215 y 1,614,348, respectivamente; según detalle:

Saldo/año	Utilidad del	% de	Reserva	Acumulada
	ejercicio	reserva	del	
			ejercicio	
Saldo acumulado de reserva legal al				
31/12 de año 2019	L 37,355,319	5%	1,867,766	14,653,829
Año 2020	32,286,948	5%	1,614,348	16,268,177
Año 2021	24,144,303	5%	1,207,215	17,475,392

(19) Utilidad Distribuible

La Compañía retiene de sus utilidades, después de deducida la reserva legal, por consiguiente, estos valores se determinan así:

	31 de diciembre	
	2021	2020
Utilidad distribuible de ejercicios anteriores	L 31,079,972	55,886,238
Más: Utilidad del ejercicio	24,144,302	32,286,948
	L <u>55,224,274</u>	<u>88,173,186</u>

SEGUROS LAFISE HONDURAS, S.A.

Notas a los Estados Financieros

31 de diciembre de 2021

*(Expresado en Lempiras)***(20) Utilidad por Acción**

La utilidad por acción de los períodos reportados, es la que a continuación se presenta:

a) Utilidad por acción básica para el 2021 y 2020 era de: L142.03 y 202.00, respectivamente

El valor anterior ha sido calculado considerando la utilidad mostrada en el Estado de Situación Financiera y un promedio de acciones en circulación de 170,000 y 160,000 para el año 2021 y 2020, respectivamente.

<u>Año 2021</u>	Acciones en Circulación	% Meses	Promedio de acciones en Circulación
Número de Acciones Enero a Junio	160,000	50%	80,000
Número de acciones Julio a Diciembre	180,000	50%	<u>90,000</u>
Promedio de acciones en circulación			170,000
Utilidad neta del período			L 24,144,302
Utilidad por acción			L 142.03
<u>Año 2020</u>	Acciones en Circulación	% Meses	Promedio de acciones en Circulación
Número de Acciones	160,000	100%	<u>160,000</u>
Promedio de acciones en circulación			160,000
Utilidad neta del período			L 32,286,948
Utilidad por acción			L 202.00

(21) Dividendos

En el 2020, la Asamblea General de Accionistas aprobó el pago de dividendos en efectivo por un monto de L96,000,000.

En el 2021, la Asamblea General de Accionistas aprobó el pago de dividendos en efectivo por un monto de L35,886,000

(22) Ingresos Técnicos Diversos

Los ingresos técnicos diversos se detallan a continuación:

		31 de diciembre	
		2021	2020
Reversión por deterioro de primas por cobrar (nota 9.4)	L	6,576,380	8,706,157
Otros ingresos técnicos		<u>1,623,203</u>	<u>1,600,442</u>
	L	<u>8,199,583</u>	<u>10,306,599</u>

SEGUROS LAFISE HONDURAS, S.A.

Notas a los Estados Financieros

31 de diciembre de 2021

(Expresado en Lempiras)

(23) Ingresos Financieros

Los ingresos financieros y de inversión se detallan a continuación:

	31 de diciembre	
	2021	2020
Intereses por disponibilidades	L 662,673	2,144,254
Intereses sobre de inversiones financieras	19,875,841	19,570,447
Ingresos por créditos	2,219,209	2,585,707
Reversión por deterioro de préstamos	22,428	8,001
Ganancias por venta de activos financieros	17,857,342	2,917,485
Ganancias por fluctuación en tipo de cambio	8,365,729	5,027,260
Otros ingresos financieros	<u>619,191</u>	<u>2,384,036</u>
	49,622,413	34,637,190
Impuesto 10% retenido	<u>(3,890,058)</u>	<u>(2,420,769)</u>
	<u>L 45,732,355</u>	<u>32,216,421</u>

(24) Gastos Técnicos Diversos

Los gastos técnicos diversos se detallan a continuación

	31 de diciembre	
	2021	2020
Constitución por deterioro de primas por cobrar (nota 9.4)	L 6,566,058	8,461,723
Otros gastos técnicos	5,803,629	5,931,213
Primas por contrato exceso de pérdida	<u>23,452,001</u>	<u>24,625,164</u>
	<u>L 35,821,688</u>	<u>39,018,100</u>

(25) Impuesto sobre la Renta

El impuesto sobre la renta fue calculado como se detalla a continuación:

	31 de diciembre	
	2021	2020
Ingresos	L 672,497,102	713,819,489
Gastos	<u>644,462,741</u>	<u>675,084,401</u>
Utilidad bruta	28,034,361	38,735,088
Gastos no deducibles	3,196,116	2,706,056
Ingresos no gravables	<u>(34,505,798)</u>	<u>(19,780,680)</u>
	<u>L (3,275,321)</u>	<u>21,660,464</u>
Utilidad imponible	L -	(1) 21,660,464
Impuesto sobre la renta anual	L -	(1) 5,415,116
Aportación solidaria	-	(1) 1,033,023
Gasto por impuesto sobre la renta	-	(1) 6,448,139
Pagos a cuenta	(4,299,696)	(3,965,259)
Otros activos (Nota 9.3)	<u>4,299,696</u>	<u>3,965,259</u>
Impuesto sobre la renta por pagar (nota 16)	<u>L -</u>	<u>6,448,139</u>

(Continúa)

SEGUROS LAFISE HONDURAS, S.A.

Notas a los Estados Financieros

31 de diciembre de 2021

(Expresado en Lempiras)

La Compañía también está sujeta a retención del 10% de impuesto único sobre los intereses que recibe por inversiones y por las cuentas de efectivo en bancos. Para propósitos de presentación, ese impuesto se netea de los ingresos financieros. Véase nota 23.

Impuesto sobre la renta - De acuerdo con el Artículo No. 22, literal a) de la ley de impuesto sobre la renta, las personas jurídicas pagarán una tarifa del 25% sobre la renta neta gravable.

Al 31 de diciembre del 2020, la Aseguradora deberá pagar impuesto sobre la renta y aportación solidaria.

(1) Para el año terminado el 31 de diciembre de 2021, la Compañía reportó pérdida fiscal, por lo cual no incurrió en impuesto sobre la renta del 25% ni en aportación solidaria del 5%.

Impuesto al activo neto - De acuerdo con la legislación tributaria de Honduras, el impuesto al activo neto se calcula el 1% sobre el exceso de L3,000,000 del total de activos y es pagadero solamente si este impuesto excede del impuesto sobre la renta calculado al 25%. Están exentas de este pago las Aseguradoras que están sujetas a regímenes especiales tales como Régimen de Importación Temporal, Zona Libre y otros.

Aportación solidaria - El aporte de solidaridad fue creado por el Gobierno de Honduras, mediante Decreto No. 51-2003, el cual consiste en que las empresas con rentas mayores a L1,000,000, deben pagar un 5% calculado sobre la renta neta gravable. El valor resultante de este cálculo debe pagarse en cuatro pagos trimestrales en las siguientes fechas; junio, septiembre, diciembre y el último pago en abril de cada año.

Mediante Decreto No. 278-2013 en el Artículo 15, se reformó el Artículo No. 22 de la Ley de Equidad Tributaria, contenida en el Decreto No. 51-2003 del 3 de abril de 2003 y sus reformas, el que en adelante debe leerse así: Las personas jurídicas, excepto las incluidas en los regímenes especiales de exportación y turismo sin perjuicio de lo establecido en el Artículo 22 de la Ley del Impuesto sobre la renta, pagarán una aportación solidaria del cinco por ciento (5%) que se aplicará sobre el exceso de la renta neta gravable superior a un millón de lempiras (L1,000,000), a partir del período fiscal 2014 en adelante.

Impuesto sobre los ingresos brutos - Mediante Decreto 278-2013, en el artículo 9 se modificó el artículo 22, en el sentido de adicionar el Artículo 22-A, el que debe leerse así: Las personas naturales o jurídicas domiciliadas en Honduras pagarán el uno por ciento (1%) sobre los ingresos brutos iguales o superiores a diez millones de lempiras (L10,000,000) del período impositivo cuando la aplicación de las tarifas señaladas en el literal a) y b) del Artículo 22 de la presente Ley, resultaren menores al uno por ciento (1%) de los ingresos brutos declarados.

Las empresas que declaren pérdidas de operación estarán sujetas a lo establecido en el Decreto No. 96-2012 del 20 de junio de 2012.

Mediante decreto No. 31-2018 se reforma el artículo 22-A de la ley del impuesto sobre la renta, contenido en el decreto 278-2013 de la manera siguiente:

Las empresas que obtengan ingreso bruto iguales o inferiores a L300,000,000 en el período fiscal 2017, no están sujetos a la aplicación del artículo 22-A para el cálculo del impuesto sobre la renta del período fiscal 2018.

Las empresas que obtengan ingreso bruto en el rango de L300,000,000 a L600,000,000 en el período fiscal 2018, deben pagar el 0.75% de los ingresos brutos cuando la aplicación de las tarifas del literal a) y b) del artículo # 22 resultaren menores para el cálculo del impuesto sobre la renta del período fiscal 2019.

Las empresas con ingresos iguales o superiores a L100,000,000.00 que declaren pérdidas de operación en dos (2) períodos alternos o consecutivos, están sujetas a lo establecido en el Decreto No. 96-2012, del 20 de junio del 2012 publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" el 20 de julio de 2012.

(26) Gastos de Administración

Los gastos de administración se detallan a continuación:

	31 de diciembre	
	2021	2020
Gastos de personal	L 35,182,137	35,435,840
Gastos de consejeros y directores	168,000	168,000
Gastos por servicios recibidos	20,084,961	18,961,249
Gastos por seguros	584,934	470,735
Impuestos municipales	2,486,545	2,362,252
Depreciaciones	1,189,680	2,200,196
Aportaciones y membresías	1,606,097	2,215,280
Otros gastos de gestión	3,578,811	3,873,421
	<u>L 64,881,165</u>	<u>65,686,973</u>

(27) Transacciones con Partes Relacionadas

Los saldos y transacciones con Banco Lafise Honduras, S.A. se detallan a continuación:

	31 de diciembre	
	2021	2020
Activos		
Certificados de depósitos vigentes	L 37,551,480	66,908,395
Cuentas bancarias	1,251,942	11,011,504
Primas por cobrar	46,651,751	47,576,789
	<u>L 85,455,173</u>	<u>125,496,688</u>

	31 de diciembre	
	2021	2020
Ingresos		
Primas de seguro	L 66,660,558	83,175,577
Intereses a favor por productos financieros	3,510,972	6,095,485
	<u>L 70,171,530</u>	<u>89,271,062</u>

Egresos		
Egresos por comisiones e intereses	L 17,858,409	18,559,294
Alquileres recibidos	5,971,360	5,848,709
	<u>L 23,829,769</u>	<u>24,408,003</u>

Las transacciones con Lafise Group Panamá se resumen como sigue:

	31 de diciembre	
	2021	2020
Egresos		
Honorarios	L 5,404,089	5,522,991
	<u>L 5,404,089</u>	<u>5,522,991</u>

SEGUROS LAFISE HONDURAS, S.A.

Notas a los Estados Financieros

31 de diciembre de 2021

(Expresado en Lempiras)

(28) Diferencias entre las Normas, Procedimientos, Prácticas y Disposiciones Contables Emitidas por la CNBS y las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF)

Los estados financieros han sido elaborados con base en las normas contables emitidas por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros, la cual requiere que en notas a los estados financieros se expliquen las diferencias contables con las NIIF. Seguidamente se presentan las diferencias más significativas entre las políticas adoptadas por la Aseguradora y las NIIF.

- a. **Indemnizaciones laborales** – La Aseguradora registra una provisión para el pago de prestaciones laborales por despido, muerte o renuncia voluntaria conforme a lo establecido con el código de trabajo. Conforme a las NIIF, estos beneficios post-empleo se deben reconocer por el método de unidad de crédito proyectada, utilizando criterios actuariales y de valor presente de beneficios futuros.
- b. **Estimaciones para deterioro acumulado de préstamos e intereses y prima a cobrar y para deudas a cargo de reaseguradores** - La Aseguradora calcula su reserva para préstamos incobrables conforme a las disposiciones emitidas por la Comisión, de acuerdo con algunas premisas mencionadas primas de dudoso cobro y de deterioro acumulado para deudas a cargo de reasegurados en la Nota 3.2 (j), 3.2 (g) y 3.2 (h).

Con respecto al deterioro de activos financieros, la NIIF 9 requiere un modelo de deterioro por pérdida crediticia esperada, en oposición al modelo de deterioro por pérdida crediticia incurrida, de conformidad con la NIC 39. El modelo de deterioro por pérdida crediticia requiere que una entidad contabilice las pérdidas crediticias esperadas y sus cambios en estas pérdidas crediticias esperadas en cada fecha en la que se presente el informe para reflejar los cambios en el riesgo crediticio desde el reconocimiento inicial. En otras palabras, ya no se necesita que ocurra un evento crediticio antes de que se reconozcan las pérdidas crediticias.

- c. **Valor razonable de los instrumentos financieros** - De conformidad con las NIIF, se requiere que los activos y pasivos, se presenten en los estados financieros a su valor razonable, el cual no es revelado por la Aseguradora.
- d. **Deterioro de activos** - Las NIIF requieren que los activos sujetos al deterioro sean registrados a su valor recuperable, la Aseguradora registra la amortización o provisión en base a los lineamientos de la Comisión o la entidad tributaria.
- e. **Revelaciones** - Las NIIF requieren un mayor nivel de revelación en las notas a los estados financieros, especialmente en lo que corresponde a los estados financieros (ejemplo: políticas de manejo de riesgo, valor razonable de los instrumentos financieros, exposición a varias modalidades de riesgo, créditos, remuneraciones recibidas por el personal clave de la gerencia y dirección y otros).
- f. **Cambios en políticas contables y corrección de errores** - La Aseguradora registra como gastos o ingresos de períodos anteriores transacciones que corresponden al período anterior, el manual contable emitido por la Comisión establece las cuentas donde se deben registrar estas transacciones. Las NIIF establecen que siempre que sea practicable la Aseguradora corregirá los errores materiales de períodos anteriores, de forma retroactiva, en los primeros estados financieros formulados después de haberlos descubierto:
 - i. Reexpresando la información comparativa para el período o períodos anteriores en los que se originó el error; o
 - ii. Si el error ocurrió con anterioridad al período más antiguo para el que se presenta información, reexpresando los saldos iniciales de activos, pasivos y patrimonio para dicho período.

(Continúa)

SEGUROS LAFISE HONDURAS, S.A.

Notas a los Estados Financieros

31 de diciembre de 2021

(Expresado en Lempiras)

g. **Transacciones de contratos de seguros** - En marzo del 2004, se emitió la NIIF 4 sobre contratos de seguros, la cual entró en vigor por los períodos anuales comenzando el 1° de enero de 2005. La Aseguradora prepara sus estados financieros y registra sus operaciones de acuerdo con las normas, procedimientos, prácticas y disposiciones de contabilidad emitidas por la Comisión:

- **Reserva de previsión y para riesgos catastróficos:** La Aseguradora contabiliza dichas reservas en cumplimiento de las normas, procedimientos y disposiciones de contabilidad emitidas por la Comisión, sin embargo, las NIIF prohíben las provisiones para reclamaciones por contratos que no existen a la fecha de los estados financieros, como ser por desviaciones de siniestralidad o por catástrofes.
- **No compensación:** De conformidad con las normas, procedimientos y disposiciones de contabilidad emitidas por la Comisión, la Aseguradora reconoce algunos pasivos por seguros sobre los importes netos retenidos (reserva de riesgo en curso, reserva de siniestros ocurridos no reportados).

La NIIF 4 establece que no se debe compensar:

- a) Activos por contratos de reaseguro con los pasivos por seguros conexos.
 - b) Gastos o ingresos de contratos de reaseguro con los ingresos o gastos respectivamente de los contratos de seguros conexos.
- **Gastos de adquisición diferidos e ingresos por comisiones de reaseguro cedido** - De acuerdo con las normas contables de la Comisión, los costos de adquisición e ingreso de comisiones de reaseguro se cargan a resultados al momento de la emisión de la póliza. La NIIF 4 contempla el diferimiento de los gastos de adquisición y de los ingresos por comisiones de reaseguro.
 - **Prueba de adecuación de pasivos** - De acuerdo con las normas contables de la Comisión, la Aseguradora debe constituir reservas para responder por el cumplimiento de las obligaciones derivadas de los contratos de seguros, fianzas o reaseguro de acuerdo con el monto de la obligación calculado de acuerdo a la normativa el cual no considera estimaciones actuales de los flujos de efectivo futuros. La NIIF 4 establece que la Aseguradora evaluará, al final del período sobre el que se informa, la adecuación de los pasivos por seguros que haya reconocido, utilizando las estimaciones actuales de los flujos de efectivo futuros procedentes de sus contratos de seguro. Si la evaluación mostrase que el importe en libros de sus pasivos por contratos de seguro (menos los costos de adquisición diferidos y los activos intangibles conexos) no es adecuado, considerando los flujos de efectivo futuros estimados, el importe total de la deficiencia se reconocerá en resultados.
 - **Reserva de siniestros ocurridos y no reportados - Ajustes en la Estimación** - De acuerdo con las normas contables de la Comisión, la Aseguradora debe constituir reservas para siniestros ocurridos y no reportados para responder por el cumplimiento de las obligaciones derivadas de los contratos de seguros, fianzas o reaseguro. La NIIF 4 requiere la evaluación de la suficiencia de los pasivos por contratos de seguros, que incluye los pasivos por siniestros ocurridos y no reportados.
 - **Reserva de siniestros pendientes de liquidación (contabilización) - Gastos directos de siniestros** - De acuerdo con las normas contables de la Comisión, la Aseguradora debe constituir una reserva para siniestros pendientes de liquidación, para responder por el cumplimiento de las obligaciones derivadas de los contratos de seguros, fianzas o reaseguro. La NIIF 4 requiere la evaluación de la suficiencia de los pasivos por contratos de seguros, que incluye los pasivos por siniestros pendientes de liquidación y sus gastos de liquidación derivados.

(Continúa)

SEGUROS LAFISE HONDURAS, S.A.

Notas a los Estados Financieros

31 de diciembre de 2021

(Expresado en Lempiras)

- **Reserva de siniestros pendientes de liquidación (contabilización) - pasivos por prestaciones rechazadas** - De acuerdo con las normas contables de la Comisión, en los seguros de vida deberá constituir la reserva de siniestros pendientes de liquidación incluyendo los gastos pendientes de pago derivados de tales prestaciones. La NIIF 4 requiere la evaluación de la suficiencia de los pasivos por contratos de seguros, que incluye los pasivos por siniestros pendientes de liquidación.
 - **Reserva matemática - accidentes personales, producto sueldo seguro** - De acuerdo con las normas contables de la Comisión, en aquellas pólizas vigentes, en que la prima se encuentra totalmente pagada con respecto al monto y período que cubre el seguro, la Aseguradora debe determinar la reserva matemática como el valor actual de las obligaciones futuras. La NIIF 4 permite el cambio de políticas contables en cuanto a la valoración de pasivos de valor nominal.
- h. **Arrendamientos.** - La Norma Internacional de Información Financiera (NIIF) 16 "Arrendamientos" introdujo un modelo contable único en el estado de situación financiera para los arrendatarios. Como resultado de la aplicación de los principios, como arrendatario, se deben reconocer activos con derechos de uso que representan los derechos para usar los activos subyacentes y pasivos de arrendamientos que representan la obligación de hacer pagos de arrendamiento. La Aseguradora reconoce los pagos de arrendamiento como un gasto en línea recta durante el plazo del arrendamiento.
- i. **Propiedades de inversión** – La NIIF 5 requiere que los activos disponibles para la venta, se reconozcan por su valor razonable menos los costos de desapropiación, la Compañía aplica el requerimiento de la Comisión, registrando el activo al costo.

Pasivos contingentes

Por requerimientos de la Comisión (nota 3.9), las compañías de seguros deben registrar una provisión de índole prudencial por los litigios y demandas en contra.

En la NIIF 37 se definen las provisiones como pasivos en los que existe incertidumbre acerca de su cuantía o vencimiento, y establece que se debe reconocer una provisión cuando, y sólo cuando, se dan las siguientes circunstancias:

- (a) una entidad tiene una obligación presente (ya sea legal o implícita) como
- (b) resultado de un suceso pasado es probable (es decir, existe mayor posibilidad de que se presente que de lo contrario) que la entidad tenga que desprenderse de recursos que comporten beneficios económicos, para cancelar la obligación; y
- (c) puede hacerse una estimación fiable del importe de la obligación. En la Norma se destaca que sólo en casos extremadamente excepcionales no será posible la estimación de la cuantía de la deuda.

Si es una obligación posible pero incierta o es una obligación presente que no cumple una o las dos condiciones de los apartados (b) y (c) anteriores, esta no se reconoce, excepto en el caso de las provisiones para pasivos contingentes de una adquirida en una combinación de negocios, sino que únicamente requiere revelación a menos que la posibilidad de tener una salida de recursos sea remota.

SEGUROS LAFISE HONDURAS, S.A.

Notas a los Estados Financieros

31 de diciembre de 2021

(Expresado en Lempiras)

(29) Ley Sobre Normas de Contabilidad y de Auditoría

Con el Decreto No 189-2004, publicado el 16 de febrero de 2005 (reformado mediante decreto No.186-2007) del Congreso Nacional de la República de Honduras, se emitió la Ley Sobre Normas de Contabilidad y de Auditoría, la que tiene por objeto establecer el marco regulatorio necesario para la adopción e implementación de las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF's) y de las Normas Internacionales de Auditoría (NIA's). La Junta Técnica de Normas de Contabilidad y Auditoría, es un ente de carácter técnico especializado, creado según decreto No.189-2004. La Junta Técnica de Normas de Contabilidad y Auditoría según resolución No. 001/2010, publicada en el diario oficial La Gaceta No. 32317 del 16 de septiembre de 2010, acordó que las compañías e instituciones de interés público que estén bajo la supervisión de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros (CNBS) aplicarán las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF completas), según lo establezca dicho ente regulador.

Al respecto, la CNBS emitió la resolución SS No.876/25-06-2014 y sus reformas mediante las resoluciones SS No.1135/21-08-2014 y No.077/09-02-2016, para establecer que las instituciones de seguros implementarán las Normas Internacionales de Información Financiera NIIF combinadas con Normas Prudenciales, a partir del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018, estableciéndose como año de transición para la adopción por primera vez de las NIIF's el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2017.

(30) Contingencias

- I. **Acciones Legales** - Al 31 de diciembre de 2021 y 2020, existen varias demandas promovidas en contra de la Aseguradora, en las cuales los demandantes reclaman el pago de daños y perjuicios derivados de varias situaciones. La Administración de la Aseguradora considera, basadas en las opiniones de los asesores legales que manejan los casos, que la resolución de los mismos no tendrá efectos importantes en la situación financiera de la Aseguradora y los resultados de las operaciones a futuro.
- II. **Impuesto sobre la renta:**
 - a) Las declaraciones del impuesto sobre la renta por los años terminados el 31 de diciembre de 2021, 2020, 2019 y 2018 están pendientes de revisión por las autoridades fiscales. De acuerdo a la legislación fiscal vigente las declaraciones del impuesto sobre la renta están sujetas a revisión por parte de las autoridades fiscales hasta por los cinco (5) últimos años.
 - b) Mediante resolución No.171-18-10901-21 emitida por el Servicio de Administración de Rentas en fecha 2 de enero del 2017 concedió finiquito y sello definitivo para los períodos fiscales 2012 al 2016, y los años prescritos anteriores al año 2012, dando por cumplidas todas las obligaciones formales y materiales, así como lo concerniente a todos los tributos que administra la Administración Tributaria. La resolución en mención no es aplicable para obligaciones formales y/o materiales cuyo cumplimiento corresponda a los períodos fiscales del 2017 en adelante.
 - c) Asimismo, mediante resolución No. 171-19-10901-1634 emitida por el Servicio de Administración de Rentas en fecha 18 de marzo del 2019 (recibida por la Aseguradora en fecha 18 de marzo de 2019) concedió finiquito y sello definitivo para el período fiscal 2017, dando por cumplidas todas las obligaciones formales y materiales, así como lo concerniente a todos los tributos que administra la Administración Tributaria.

(Continúa)

SEGUROS LAFISE HONDURAS, S.A.

Notas a los Estados Financieros

31 de diciembre de 2021

(Expresado en Lempiras)

- d) En fecha 11 de enero del 2018 la Comisión emitió la resolución SSE No.028/11-01-2018 en la que modifica el numeral 1.1.1 de la resolución SSE No.606/24-07-2017, debiendo leerse literalmente así:

1.1. Provisión por los ajustes que en materia tributaria les sean notificados por el Servicio de Administración de Rentas (SAR), de la siguiente manera:

1.1.1. Una provisión inicial en la fecha en que le sea notificado el ajuste tributario por el 20% del valor del ajuste.

1.1.2. Una provisión adicional equivalente al 30% del valor del ajuste una vez agotada la vía administrativa y se presente demanda ante el órgano jurisdiccional competente.

1.1.3. Una provisión adicional del 25% con el cual alcanzaría el 75% del valor del ajuste en caso de obtener en primera instancia sentencia desfavorable a la Institución de Seguros; y el restante 25% hasta alcanzar el 100% si el fallo en segunda instancia le es desfavorable a la Entidad Supervisada.

III. Laboral

De acuerdo con el Decreto No.150-2008 del 5 de noviembre de 2008, los empleados despedidos sin justa causa deben recibir el pago de cesantía equivalente a un mes de sueldo por cada año de trabajo, con un máximo de veinticinco meses. La Compañía está obligada a pagar por ese mismo concepto el 35% del importe correspondiente por los años de servicio, a aquellos empleados con más de quince años de laborar para la misma, si éstos deciden voluntariamente dar por terminada la relación laboral. Un 75% del importe de la cesantía correspondiente a los beneficiarios de empleados fallecidos, que tengan seis (6) meses o más de laborar para la Compañía. Aunque la Compañía es responsable por ese pasivo contingente, bajo condiciones normales la cantidad a pagar durante cualquier año no será de consideración y al 31 de diciembre de 2021, la Compañía tiene registrada en obligaciones laborales a pagar (nota 16), una provisión para este beneficio de L833,641. Al 31 de diciembre de 2020, el saldo de la provisión por ese concepto fue L0.

IV. Contratos

- a. Con fecha 6 de abril de 2015, la Aseguradora firmó un contrato de comercialización y mercadeo de productos con Banco Lafise Honduras, S.A., con vigencia de un año a partir de la fecha de suscripción del mismo reconociendo una comisión por los ingresos generados, mismo que será prorrogable si ninguna de las partes expresa su voluntad de darlo por terminado.
- a) Con fecha 6 de enero de 2015, la Aseguradora firmó un contrato de regulación y costo en cuanto a la prestación de servicios profesionales por parte Banco Lafise Honduras, S.A. a favor de la Aseguradora, con vigencia indefinida a partir de la fecha de suscripción del mismo prorrogable si ninguna de las partes expresa su voluntad de darlo por terminado, en el cual se contempla que mensualmente la Aseguradora debe pagar a Banco LAFISE, S.A, por los servicios de los departamentales de Capital Humano, Legal, Auditoría, Riesgos, Cumplimiento y TI.

Con fecha 1 de febrero de 2017, la Aseguradora firmó un contrato de arrendamiento del edificio en el cual se encuentran situadas las oficinas de la Aseguradora por parte de Banco Lafise Honduras, S.A., por un plazo prorrogable de diez (10) años por acuerdo de ambas partes, notificándolo mediante un simple intercambio de notas, en el cual se contempla que mensualmente la Aseguradora debe pagar a Banco Lafise, S.A.

(Continúa)

SEGUROS LAFISE HONDURAS, S.A.

Notas a los Estados Financieros

31 de diciembre de 2021

*(Expresado en Lempiras)***V. Líneas de Crédito**

a) Con Fecha 3 de agosto de 2021, la Aseguradora firmó un contrato de línea de crédito con Banco Lafise Honduras por valor de L25,000,000.00 por un plazo de 12 meses, del cual se conforma de la siguiente manera:

1. Paganet: Sublímite de L7,500,000.00
2. Sobregiro en cuenta de cheques con sublímite de L5,000,000.00 a una tasa del 15%
3. Emisión de Garantías Bancarias a una tasa del 2.5%

(31) Flujos de efectivo de las actividades de operación

Los flujos de efectivo provenientes de las actividades de operación son reconciliados con la utilidad neta como sigue:

	31 de diciembre	
	2021	2020
Resultado neto del ejercicio	L 24,144,302	32,286,948
Conciliación entre la utilidad neta y el efectivo neto (usado en) provisto por las actividades de operación:		
Reservas para siniestros	(11,463,032)	23,129,532
Reservas técnicas y matemáticas	(3,044,369)	(8,697,727)
Depreciaciones y amortizaciones	1,189,680	2,200,196
Otros	195,694	-
Impuesto sobre la renta diferido	-	(6,419,772)
Utilidad en venta de activos no financieros	-	1,286,288
Estimación por deterioro acumulado de préstamos e intereses por cobrar	5,669	(8,001)
Estimación por deterioro acumulado de otros activos		
Estimación por deterioro acumulado para primas por cobrar	(10,322)	(244,433)
Cambios netos en activos y pasivos:		
Rendimientos a cobrar sobre las inversiones financieras y préstamos	(917,410)	139,966
Primas por cobrar	28,919,407	50,085,586
Deudas a cargo de reaseguradores y reafianzadores	(30,022,393)	4,441,111
Otros activos	(3,694,289)	999,019
Obligaciones con asegurados	(3,823,093)	(1,875,080)
Reservas técnicas	34,836	(3,709,125)
Obligaciones con reaseguradores y reafianzadores	2,376,281	(29,304,982)
Obligaciones con intermediarios	(252,156)	(5,703,420)
Cuentas por pagar y otros pasivos	(5,117,857)	20,078,074
Créditos diferidos	703,743	676,900
	<u>(24,919,611)</u>	<u>47,074,132</u>
Efectivo neto (usado en) provisto por las actividades de operación	L <u>(775,309)</u>	<u>79,361,080</u>

SEGUROS LAFISE HONDURAS, S.A.

Notas a los Estados Financieros

31 de diciembre de 2021

(Expresado en Lempiras)

(32) Precios de Transferencia

Mediante Decreto No. 232-2011 del 10 de diciembre de 2011, el Gobierno de Honduras, emitió la Ley de Regulación de Precios de Transferencias, cuyo objetivo es regular las operaciones comerciales y financieras que se realizan entre partes relacionadas o vinculadas de acuerdo con el principio de libre o plena competencia, el ámbito de aplicación alcanza cualquier operación que se realice entre personas naturales o jurídicas domiciliadas o residentes, relacionadas o vinculadas con personas naturales o jurídicas no residentes o no domiciliadas y aquellas amparadas bajo regímenes especiales que gocen de beneficios fiscales.

Esta regulación entró en vigencia a partir del 1 de enero de 2014, mientras que el Reglamento de la Ley de Regularización de Precios de Transferencia entró en vigencia el 18 de septiembre de 2015, de acuerdo al artículo No. 30 del reglamento, los contribuyentes sujetos a esta ley deben presentar ante las autoridades fiscales considerando la información del período fiscal anterior, una declaración informativa a través del Formulario Denominado "Declaración Jurada Informativa Anual Sobre Precios de Transferencia", de acuerdo al artículo No. 32 del reglamento, los contribuyentes sujetos a esta ley deben presentar ante las autoridades fiscales cuando así sea solicitado, un estudio en materia de precios de transferencia.

Para los años 2021 y 2020 se presentó la declaración de precios de transferencia debido que todas las transacciones con partes relacionadas y vinculadas han sido realizadas a precios de mercado, no obstante, cualquier interpretación diferente puede darse en el futuro como resultados de revisiones por parte del Servicio de Administración de Rentas (SAR).

(33) Pandemia COVID-19

La Administración no considera necesario incluir revelaciones adicionales, excepto el evento subsecuente en las notas a los Estados Financieros en relación con el COVID-19 y las medidas tomadas por el Gobierno, la cual se presenta a continuación:

La aparición del Coronavirus COVID-19 en China a partir del mes de enero de 2020 y su reciente expansión global a un gran número de países, ha motivado que el brote viral haya sido calificado el 11 de marzo de 2020 como una pandemia por parte de la Organización Mundial de la Salud.

De manera consistente con algunos países que han tomado medidas similares, el 16 de marzo de 2020 el Presidente de la República de Honduras declaró toque de queda absoluto a partir de las 10:00 pm, en las tres principales ciudades (Tegucigalpa, Ceiba y San Pedro Sula) estableciendo una serie de medidas a través de Decreto Gubernamental PCM 021-2020 del 16 de marzo de 2020, que establece, entre otros aspectos, la limitación al derecho de libre locomoción, tránsito y circulación de personas (salvo algunas excepciones establecidas en el Decreto) en horarios específicos; limitación de concentración de personas y suspensión de espectáculos públicos; adicionalmente, en fecha 18 de marzo de 2020 el gobierno de la República informó el congelamiento absoluto de los productos de la canasta básica y productos de higiene personal y del hogar, medida vigente durante el tiempo que dure la emergencia. A partir del 18 de marzo de 2020, la Secretaría de Seguridad ha emitido diversos comunicados, estableciendo medidas de circulación de acuerdo a la terminación de identidad, pasaporte y/o carné de residente, en horarios específicos.

En fecha 26 de marzo de 2020, la Comisión Nacional de Bancos y Seguros emitió Circular 008/2020, resolución SSE No.177/26-03-2020 mediante la cual aprueba mecanismos temporales de alivio que permitan al sector asegurador, mitigar las repercusiones económicas derivadas de la crisis sanitaria en el país por el coronavirus. A continuación, se detalla lo resuelto mediante la circular mencionada:

(Continúa)

SEGUROS LAFISE HONDURAS, S.A.

Notas a los Estados Financieros

31 de diciembre de 2021

(Expresado en Lempiras)

- a. Indicar a las Instituciones de Seguros que ante las limitaciones y dificultades de los tomadores de seguros y/o asegurados para hacer efectivo los pagos de las primas de sus seguros, podrán otorgar un periodo de gracia para el pago de las mismas, el cual no deberá exceder del 30 de junio de 2020 y podrá aplicarse a criterio de la Institución de Seguros o a solicitud del asegurado. Las Instituciones de Seguros deberán mantener activa la cobertura de sus pólizas y podrán requerir el pago de la prima adeudada, en caso de suscitarse un reclamo o evento.

Durante el periodo de gracia, se permitirá el congelamiento de la mora de los pagos fraccionados de las primas para efectos de la constitución de la Reserva de Primas Pendientes de Cobros, los cuales se reactivarán una vez culminado el periodo de gracia respectivo.

- b. Requerir a las Instituciones de Seguros, establecer procedimientos diferenciados y expeditos para atender las peticiones de periodo de gracia. La Aseguradora continúa sus operaciones mediante trabajo remoto y asistir a las oficinas solo en caso de ser necesario y siguiendo los protocolos establecidos, logrando el manejo de información digital.
- c. Prohibir a las Instituciones de Seguros, aplicar cargos administrativos u otros cargos adicionales a los tomadores de seguros y/o asegurados que soliciten el periodo de gracia para el pago de sus respectivas primas de seguros.
- d. Indicar a las Instituciones de Seguros que con el propósito de cuantificar la siniestralidad derivada de la emergencia del COVID-19, deberán realizar un análisis de riesgo e impacto que incluya el detalle de los reclamos recibidos en los ramos de Vida, Salud, Hospitalización, Daños, Desempleo y otros aplicables relacionados con la emergencia.
- e. Cada Institución de Seguros debe determinar los requisitos de aplicación de los mecanismos establecidos en la Resolución y contar con la evidencia que los tomadores de seguros y/o asegurados efectivamente han sido afectados por las medidas de aislamiento y paralización de actividades impuestas en el país para evitar la propagación del COVID-19.

La Aseguradora pudiese verse afectada negativamente en su posición financiera y operaciones por los efectos futuros que pudiese generar esta pandemia. Debido a la incertidumbre por lo reciente de esta pandemia y sus efectos, así como de las medidas relacionadas que tomen las autoridades gubernamentales, no es posible cuantificar de manera fiable el impacto en la posición financiera, resultados de operaciones y flujos de efectivo futuros de la Compañía. La Aseguradora continúa monitoreando y evaluando esta situación.

(34) Unidad Monetaria

La unidad monetaria de la República de Honduras es el lempira (L) y el tipo de cambio en relación con el dólar de los Estados Unidos de América (US\$) es regulado por el Banco Central de Honduras (BCH). Mediante Acuerdo No.06/2021 emitido por el Directorio del BCH el 3 de junio de 2021, fue aprobado el Reglamento para la Negociación en el Mercado Organizado de Divisas, reformado por Acuerdo No.16/2021.- del 9 de diciembre de 2021.

El Reglamento se aplicará a las operaciones de compra y venta de divisas que realice el Banco Central de Honduras y sus agentes cambiarios, así como las que efectúe el sector público.

Sólo el BCH y las instituciones que su Directorio autorice para actuar como agentes cambiarios podrán negociar divisas. Toda persona natural o jurídica que no sea agente cambiario podrá mantener activos en divisas, pero al momento de negociarlos únicamente podrá hacerlo con el BCH o con los agentes cambiarios.

(Continúa)

SEGUROS LAFISE HONDURAS, S.A.

Notas a los Estados Financieros

31 de diciembre de 2021

(Expresado en Lempiras)

Entre otras disposiciones, el Reglamento también establece la metodología que aplicará el BCH para determinar el tipo de cambio de referencia que publicará diariamente.

Las tasas de cambio de compra y de venta de divisas, publicadas por el Banco Central de Honduras, a la fecha de emisión de los estados financieros y al 31 de diciembre de 2021 y de 2020, fueron como sigue:

Fecha	Tasa de cambio de compra (Lempiras por US\$1)	Tasa de cambio de venta (Lempiras por US\$1)
5 de mayo de 2022	24.3438	24.5142
31 de diciembre de 2021	24.3454	24.5158
31 de diciembre de 2020	24.1141	24.2829

